BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5613

Viedma, 06 de Noviembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1484

Viedma, 9 de Octubre de 2017.

Visto: el Expediente N° 133.242-DGH-2010, del Registro del Ex Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 2.471/1992, de fecha 24 de diciembre de 1992, aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° E-1/92 y otorgó a las Empresas Victrix Petroleum Sociedad Anónima y Operaciones Especiales Argentinas Sociedad Anónima el Permiso de Exploración sobre El Area Cnq-27 “Río Negro Norte”, con el objeto de realizar tareas de búsqueda de hidrocarburos bajo el régimen del Artículo 16° de la Ley N° 17.319;

Que la Decisión Administrativo del Jefe de Gabinete de Ministros N° 38/ 1999 de fecha 22 de febrero de 1999, otorgó la concesión de Explotación sobre el Lote “Loma Negra” ubicado en el Area CNQ-27 “Río Negro Norte”, con el objeto de realizar trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen del Artículo 27° y concordantes de la Ley N° 17.319 y por el plazo establecido en el Artículo 35° a las Empresas Victrix Petroleum Sociedad Anónima, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima y Metro Holding Sociedad Anónima;

Que la concesión fue otorgada en los siguientes porcentajes: Victrix Petroleum Sociedad Anónima, cuarenta por ciento (40%), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima treinta y cinco por ciento (35%) y Metro Holding Sociedad Anónima veinte cinco por ciento (25%);

Que la Empresa Chevron San Jorge Sociedad Anónima devino en titular de la totalidad de la participación de Victrix Petroleum Sociedad Anónima como resultado de una fusión por absorción y le sucedió en todos sus derechos y obligaciones en la Concesión;

Que posteriormente la Empresa Chevron San Jorge Sociedad Anónima, cambió su denominación y transformó su tipo social, denominándose Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que en consecuencia, el porcentaje de participación de cada una de las Empresas en la concesión es el siguiente: Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada un cuarenta por ciento (40%), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima un treinta y cinco por ciento (35 %) y Metro Holding Sociedad Anónima un veinticinco (25%);

Que con fecha 10 de septiembre de 2010, las Empresas Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corporación Financiera Internacional y Metro Holding Sociedad Anónima, se presentaron ante la Autoridad de Aplicación, con el propósito de solicitar la autorización de cesión en los términos del Artículo 72° de la Ley N° 17.319, adjuntando toda la documental necesaria para el trámite requerido;

Que con fecha 1 de diciembre de 2015, las Empresas mencionadas reiteran su requerimiento, aclaran los porcentajes que detentan cada una sobre la Concesión de Explotación del “Lote Loma Negra”, y especifican las autorizaciones solicitadas;

Que en primer lugar solicitan la autorización de cesión del doce con cincuenta por ciento (12,50 %) de la participación de Metro Holding Sociedad Anónima sobre los derechos y obligaciones de la Concesión de Explotación “Loma Negra” a la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que asimismo requieren la autorización de cesión del quince por ciento (15%) de la empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre los derechos y obligaciones de la Concesión de Explotación “Lona Negra”, a la Empresa Corporación Financiera Internacional:

Que posteriormente, la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada se presentó mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2017 solicitando la autorización de cesión de derechos y obligaciones del treinta y siete con cincuenta por ciento (37,50%) de participación sobre la concesión de explotación del Lote “Loma Negra” a favor de la empresa Capex Sociedad Anónima, acompañando a la presentación la documental correspondiente para ello, entre ellas, la minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que corresponde, entonces, dar trámite a las cesiones solicitadas y analizar la documentación, considerando que las Empresas Capex Sociedad Anónima. YPF Sociedad Anónima, Corporación Financiera Internacional y Metro Holding S.A. reúnen las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titulares de una Concesión de Explotación;

Que una vez autorizadas las cesiones solicitadas, las Empresas mencionadas detentarán los siguientes porcentajes sobre la Concesión de Explotación del “Lote Loma Negra”: Capex Sociedad Anónima el treinta y siete con cincuenta por ciento (37,50 %), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima el treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional el quince por ciento (15%) y Metro Holding Sociedad Anónima el doce con cincuenta por ciento (12,50%);

Que las firmas mencionadas han presentado ante la Autoridad de Aplicación Provincial el pedido de autorización, acompañando las correspondientes Minutas de Escritura Pública de Cesión, y demás documentación requerida a los fines de dar cumplimiento a la Ley N° 17.319, y actualizaron la documental mediante Notas presentadas el 30 de Noviembre de 2016, el 19 de Junio de 2017 y 14 de agosto de 2017;

Que la Constitución Nacional reconoce a las provincias el dominio originario de sus recursos naturales, entre los que se encuentran los hidrocarburos;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 70° establece que corresponde a la Provincia la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y en su Artículo 79° específicamente establece que los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en la plataforma marítima, son bienes del dominio público provincial;

Que lo dispuesto en nuestra Carta Magna ha quedado afianzado en la práctica a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, por la cual han quedado transferidos de pleno derecho a las provincias todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que la Ley Q Nº 4296 establece en su Artículo 3° que la decisión de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y/o transporte, así como prorrogar sus plazos, autorizar sus cesiones o renegociaciones, son privativas del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, por otra parte, atento las distintas cesiones ocurridas y al tiempo transcurrido, y más allá de la aptitud formal de cada una de las empresas cesionarias para ser titulares de una concesión de explotación de hidrocarburos, corresponde intimar al nuevo consorcio que se conforma — por intermedio de su Operador- para que en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos presente a satisfacción de la Autoridad de Aplicación provincial, un Programa de Desarrollo del Area con sus correspondientes compromisos de inversión, en los términos de los Artículos 31° y 32° de la Ley N° 17.329, y bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 80 Inc. e) de la misma norma; en el marco de la Ley N° 26.197 y Ley Q N° 4.296;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Energía y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04631-2017;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181º (Inciso 1°) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a la Empresa Metro Holding Sociedad Anónima, en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: "Loma Negra" a ceder el doce con cincuenta por ciento (12,50%) de participación a favor de la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Art. 2°.- Autorizar a la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: "Loma Negra" a ceder el quince por ciento (15%) de participación en la misma a favor de la Empresa Corporación Financiera Internacional.-

Art. 3°.- Autorizar a la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de co-titular de la concesión de Explotación sobre el Area: "Loma Negra" a ceder el treinta y siete con cincuenta por ciento (37,50 %) de su participación en la misma a favor de la Empresa Capex Sociedad Anónima.-

Art. 4°.- Las autorizaciones que se otorgan en los Artículos precedentes, tendrán una validez de treinta (30) días desde su notificación.-

Art. 5°.- Las empresas cedentes y cesionarias, deberán presentar ante la Secretaría de Energía, la escritura definitiva de las cesiones dentro de los diez (10) días hábiles de protocolizadas las mismas, momento desde el que entrarán en vigencia de manera efectiva.-

Art. 6°.- Intimar al nuevo consorcio que se conforma — por intermedio de su Operador- para que en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos presente a satisfacción de la Autoridad de Aplicación provincial, un Programa de Desarrollo del Area "Loma Negra" con sus correspondientes compromisos de inversión, en los términos de los Artículos 31 y 32 de la Ley N° 17.329, y bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 80 Inc. e) de la misma norma; en el marco de las Leyes Nacional N° 26.197 y Provincial N° 4296.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 1485

Viedma, 9 de Octubre de 2017.

Visto: el Expediente N° 127.148-DGH-2.008, de la Ex Dirección General de Hidrocarburos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el otorgamiento de la Concesión de Explotación del Lote "La Yesera" en el marco de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 a las empresas, Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada con el dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima con el treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional con el quince por ciento (15%), Metro Holding Sociedad Anónima con el doce con cincuenta por ciento (12,50%) y San Jorge Energy Sociedad Anónima con el dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%) y la autorización de la cesión de derechos y obligaciones del porcentaje de participación de la empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de la empresa Capex Sociedad Anónima;

Que mediante Decreto N° 2.471/1992 se otorgó un Permiso de Exploración sobre el área CNQ-27 "Río Negro Norte", en los siguientes porcentajes: A la Empresa Victrix Petroleum Sociedad Anónima un sesenta por ciento (60%) y a la empresa Operaciones Especiales Argentina Sociedad Anónima un cuarenta por ciento (40%);

Que la Ley N° 17.319 en su Artículo 72° establece que "los pemisos y concesiones acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser pemisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que se realizaron diferentes cesiones de participación. Mediante Decisión Administrativa N° 701/1997 se autorizó a la Empresa Victrix Petroleum Sociedad Anónima a ceder un treinta y cinco por ciento (35%) de participación sobre el área "Río Negro Norte" a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, la misma se formalizó mediante Escritura N° 40;

Que en el año 1.998 la Empresa Operaciones Especiales Argentina Sociedad Anónima en su carácter de co-titular del Permiso sobre el área "Río Negro Norte", realizó una cesión del veinticinco por ciento (25%) de participación a favor de Metro Holding Sociedad Anónima y un quince por ciento (15%) de participación a la Empresa Victrix Petroleum Sociedad Anónima, autorizada ambas cesiones por Decisión Administrativa N° 303/1998 y formalizadas por Escrituras Públicas N° 333 y N° 334, respectivamente;

Que la empresa Victrix Petroleum Sociedad Anónima llevó a cabo un proceso de fusión por absorción por parte de la Empresa Chevron San Jorge Sociedad Anónima;

Que actualmente Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, continua el giro social de la Empresa que fuera denominada Chevron San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada, y es continuadora jurídica por transformación al tipo societario de responsabilidad limitada de la sociedad anónima denominada Chevron San Jorge Sociedad Anónima, cuya anterior denominación era Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima;

Que Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada acordó con la Empresa Metro Holding Sociedad Anónima cederle el doce con cincuenta por ciento (12,50%) de su participación en el permiso de exploración sobre el área "Río Negro Norte";

Que Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada acordó ceder el quince por ciento (15%) de participación en el permiso de exploración a la cesionaria, Corporación Financiera Internacional;

Que los porcentajes de participación hasta ese momento sobre el área "Río Negro Norte", de acuerdo a la sucesión de cesiones expresadas oportunamente, quedaron establecidas de la siguiente forma, Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%), YPF SA. treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional quince por ciento (15%), Metro Holding Sociedad Anónima doce con cincuenta por ciento (12,50%) y San Jorge Energy Sociedad Anónima dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%);

Que Chevron San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaró la comercialidad del yacimiento descubierto, en el marco del Artículo 22° de la Ley N° 17.319, que denominaron "La Yesera", mediante nota del día 5 de Junio del año 2.002 e iniciaron los trámites respectivos en la Secretaría de Energía de Nación, para el otorgamiento de la Concesión de Explotación sobre el Lote denunciado;

Que, por disposición expresa del Artículo 22° de la Ley N° 17.319, la concesión les debía ser otorgada "dentro de los sesenta (60) días siguientes";

Que en el marco de la Ley Nacional N° 26.197, las provincias asumieron la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos existentes en su territorio y el pleno ejercicio del dominio originario, por lo que la Permisionaria debió continuar (o más bien reiniciar) el trámite de pedido de concesión ante el organismo provincial correspondiente;

Que la empresa Chevron Sociedad de Responsabilidad Limitada, se presentó ante la Autoridad de Aplicación solicitando, mediante nota, la reanudación del trámite de Concesión de Explotación, acompañando documental respaldatoria;

Que como consecuencia de la sanción de la Ley "Corta" N° 26.197, las provincias se vieron inmersas en un proceso de transición que implicaba asumir la administración de los yacimientos ubicados en sus territorios, generando ello una nueva organización en sus organismos provinciales, el traspaso de la documental, de los expedientes, información, etcétera, lo cual no se ejecutó de manera expedita, provocando así un retraso, tanto en los trámites pendientes iniciados en la Secretaría de Energía de Nación, como en los nuevos en las Provincias que debían amoldarse a la normativa vigente;

Que la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde la denuncia de comercialidad en el año 2.002, requerida por la Ley N° 17.319, hasta la fecha, según documental que surge del expediente, se ha comportado en los hechos como un concesionario, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con las obligaciones que surgen en su consecuencia, situación que ha sido pacífica y regularmente consentida hasta la fecha, tanto por las autoridades de aplicación nacionales como provinciales, resultando por ende necesario el reconocimiento formal –mediante acto administrativo- por parte del Poder Ejecutivo Provincial de aquella condición;

Que de esta forma, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, en su calidad de Autoridad de Aplicación, durante el período de tiempo sin formalizarse el acto administrativo que otorga la Concesión de Explotación, ejerció su competencia en materia hidrocarburífera, controlando el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la Sección VII de la Ley N° 17.319 respecto al pago de Canon y Regalías;

Que en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica-Operativa entre la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífera Provincial Sociedad Anónima (EDHIP S.A) y la Secretaría de Energía, ratificado por Decreto N° 1.290/2013, el área técnica elaboró un informe técnico, analizando los antecedentes del área, el desarrollo de la misma, concluyendo que resulta técnicamente necesario y oportuno reconocer la calidad de Concesión de Explotación del Lote "La Yesera";

Que, por otra parte, la empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada se presentó mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2017, ante la Secretaría de Energía, solicitando la autorización de la cesión del porcentaje de participación, dieciocho con setenta y cinco (18,75%), a la empresa Capex Sociedad Anónima;

Que la documental requerida para la autorización de la cesión se encuentra en el Expediente N° 133.242-DGH-2010 "S/Autorización Artículo 72°-Ley N° 17.319- S/Cesión Lote de Explotación Loma Negra", tanto en lo que respecta a la empresa cedente como a la cesionaria;

Que se acompaña al expediente minuta de Escritura Pública en cumplimiento del Artículo 72° de la Ley de Hidrocarburos;

Que, así las cosas, para dejar definitivamente regularizada esta concesión, resulta técnicamente necesario y oportuno reconocer la calidad de Concesión de Explotación del Lote "La Yesera" desde que debió ser otorgada en el año 2002, así como la posterior autorización de cesión del porcentaje de participación de Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a la empresa Capex Sociedad Anónima;

Que una vez autorizada la cesión del porcentaje de participación sobre el Lote "La Yesera" de Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada del dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%) a Capex Sociedad Anónima, los porcentajes de participación de los co-titulares quedarían de la siguiente manera: Capex Sociedad Anónima dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %), YPF S.A. treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional quince por ciento (15%), Metro Holding Sociedad Anónima doce con cincuenta por ciento (12,50%) y San Jorge Energy Sociedad Anónima dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %);

Que, por otra parte, atento las distintas cesiones ocurridas y al tiempo transcurrido, y más allá de la aptitud formal de cada una de las empresas cesionarias para ser titulares de una concesión de explotación de hidrocarburos, corresponde intimar al nuevo consorcio que se conforma –por intermedio de su Operador- para que en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos presente a satisfacción de la Autoridad de Aplicación provincial, un Programa de Desarrollo del Area con sus correspondientes compromisos de inversión, en los términos de los Artículos 31° y 32° de la Ley N° 17.329, y bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 80° Inc. e) de la misma norma; en el marco de la Ley N° 26.197 y Ley Q N° 4.296;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04632-2017;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer la condición de Concesión de Explotación del Lote "La Yesera", ubicado en el Area de Exploración "Río Negro Norte" por el término de veinticinco (25) años contados desde el día 5 de Agosto de 2002, según lo establecido en los Artículo 22° y 35° Inciso a) de la Ley de Hidrocarburos y bajo el régimen del Artículo 27° de la misma Ley, a los titulares de la misma Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada con el dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima con el treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional con el quince por ciento (15%), Metro Holding Sociedad Anónima con el doce con cincuenta por ciento (12,50 %) y San Jorge Energy Sociedad Anónima con el dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%).-

Art. 2°.- El Lote de Explotación "La Yesera", atento a su extensión, queda delimitado conforme las siguientes coordenadas: Superficie aproximada: 73,68 Km^2.-

Coordenadas Planas Gauss Kruger Provisorias

ESQUINERO	Sistema Campo Inchauspe		Sistema Posgar 94	
	X	Y	X	Y
1	5.703.722.96	2.601.241.30	5.703.517.00	2.601.150.39
2	5.698.850.40	2.601.241.50	5.698.644.45	2.601.150.59
3	5.698.850.40	2.592.133.86	5.698.644.45	2.592.042.97
4	5.700.245.29	2.592.133.86	5.700.039.34	2.592.042.97
5	5.700.245.29	2.590.339.01	5.700.039.37	2.590.248.13
6	5.700.789.75	2.590.339.01	5.700.583.80	2.590.248.13
7	5.700.789.75	2.587.339.61	5.700.583.80	2.587.248.74
8	5.705.168.94	2.587.339.61	5.704.962.97	2.587.248.74
9	5.705.168.94	2.597.205.97	5.704.962.97	2.597.115.07
10	5.703.722.95	2.597.205.97	5.703.517.00	2.597.115.07

Art. 3°.- Autorizar a la empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Lote "La Yesera" a ceder la totalidad de su participación, el dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%), a la empresa Capex Sociedad Anónima, quedando determinados los porcentajes de la concesión de la siguiente forma: Capex Sociedad Anónima dieciocho con setenta y cinco (18,75%), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima treinta y cinco por ciento (35%), Corporación Financiera Internacional quince por ciento (15%), Metro Holding Sociedad Anónima doce con cincuenta por ciento (12,50%) y San Jorge Energy Sociedad Anónima dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75%).

Art. 4º.- La autorización que se otorga en el Artículo precedente, tendrá una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación emita el certificado de libre deuda que prevé el Artículo 74° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, el cual deberá ser solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles desde la publicación del presente decreto en el Boletín Olicial.-

Art. 5°.- La empresa cedente y la empresa cesionaria, deberán presentar ante la Secretaría de Energía, la escritura definitiva de las cesiones dentro de los diez (10) días hábiles de protocolizadas las mismas, momento desde el que entrarán en vigencia de manera efectiva.-

Art. 6°.- Intimar al nuevo consorcio que se conforma — por intermedio de su Operador- para que en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos presente a satisfacción de la Autoridad de Aplicación provincial, un Programa de Desarrollo del Area "La Yesera" con sus correspondientes compromisos de inversión, en los términos de los Artículos 31° y 32° de la Ley N° 17.329, y bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 80° Inc. e) de la misma norma; en el marco de las Leyes Nacional N° 26.197 y Provincial N° 4296.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

—oOo—

DECRETO Nº 1558

Viedma, 20 de Octubre de 2017.

Visto, el Expediente N° 147.037-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Programa Más Aulas Año 2.012 – Ampliación CEM N° 52 y EP N° 18 en Coronel Belisle y Río Colorado", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15 y Adicional N° 1;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 1.251/2.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las abras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 362/2.013 a la Empresa "Draco Sociedad Anónima", por la suma de Pesos un millón ciento setenta y ocho mil, novecientos cincuenta y siete con dieciséis centavos ($ 1.178.957,16) (fojas 25/28); firmándose el respectivo contrato con fecha 05/04/2.013, (fojas 29/30);

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/2.014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15 y el Adicional N° 1, importa la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 444.246,03), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fajas 136/137 y del Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminaeíón de Precios Ley N° 5.019/2.014, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 138/140 del citado expediente;

Que a fojas 141 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterninación de Precios;

Que a fojas 143/144 el Consejo de Obras Públicas interviene favorablemente y conforma sin objeciones la Redeterminación de Precios de la presente obra, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial N° 686/62, respecto de la metodología de cálculo;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2.015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo 1º, Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012, modificado por Resolución N° 119/2.013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención en la redeterminación de precios (fojas 57/58);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 y el Compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley K N° 5.105, el Artículo 21° Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario y el Artículo 181º, Inciso 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Programa Más Aulas Año 2.012 – Ampliación CEM N° 52 y EP N° 18 en Coronel Belisle y Río Colorado", correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15 y Adicional N° 1, a favor de la firma "Draco Sociedad Anónima". por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 444.246,03), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 147.037-DCIRC-2015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019 de la obra mencionada en el Artículo 1º, a suscribir con la firma "Draco Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Ratifíquese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2.017, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Draco Sociedad Anónima", por el importe de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 444.246,03), considerando la proporción de cada establecimiento en el total de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act.Obra	Rec.	Partida	Monto
55	00	05	97	34629	421	$ 87.459,84
55	00	05	97	22241	421	$ 219.069,92
55	00	05	98	22241	421	$ 137.716,27
					Total	$ 444.246,03

Art. 4º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 444.246,03), a favor de la firma "Draco Sociedad Anónima", CUIT N° 30-71168292-5, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a fimar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma "Draco Sociedad Anónima".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los...../ días del mes de..... del año Dos mil diecisiete, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, por una parte, y por otra el Señor Damián Luis Scalesa, Presidente de la firma Draco S.A., en adelante "Las Partes", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por Expediente N° 147.037-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas;

Primera

Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada "Ampliación CEM N° 52 y Escuela Primaria N° 18º, en Río Colorado y Coronel Belisle

Segunda

Las Partes, convienen en aplicar la fórmula polinómica "I Arquitectura – 1 Restauración y Reciclaje" aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

Las Partes acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados N° 1 a 15, Adicional N° 1 de la obra "Ampliación CEM N° 52 y Escuela Primaria Nº 18º", en Río Colorado y Coronel Belisle, arroja el valor de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 444.246,03)

Cuarta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista Draco S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1572.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017 al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Carlos Alberto Candia, DNI. Nº 22.378.960, Clase 1972, Legajo Personal Nº 6.606, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 131.474-V-2016.

DECRETO Nº 1573.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General José Luis Giménez, DNI. Nº 21.548.709, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.195, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 062.466-PC-2017.

DECRETO Nº 1574.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Cristian Orlando Villalba, DNI. Nº 23.370.961, Clase 1973, Legajo Personal Nº 6.595, a fin de acogerse a los beneficiois del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incisos c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 056.208-R-2017.

DECRETO Nº 1575.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Enrique Collomilla, DNI. Nº 12.382.865, Clase 1958, Legajo Personal Nº 6.364, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 056.210-J-2017.

DECRETO Nº 1576.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2017, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gedeón Israel Parra, DNI. Nº 14.775.482, Clase 1962, Legajo Personal Nº 3.779, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 058-291-J-2017.

DECRETO Nº 1577.- 20-10-2017.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada por el Sargento (AS-EG) Morales Juan Adolfo (DNI. Nº 17.239.699), Legajo Personal Nº 6276 por el día 17 de mayo de 2015, en los términos del Art. 28 del Reglamento de Licencias Policiales (Decreto Nº 488/73).- Expte. Nº 063226-RV-2017.

DECRETO Nº 1578.- 20-10-2017.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre los días 27 de octubre de 2017 al 7 de noviembre de 2017 inclusive, al Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1579.- 20-10-2017.- Hacer lugar parcialmente al reclamo presentado por la Sra. Silvina Elizabeth Pailós, DNI. Nº 29.515.870 - Legajo Nº 660.514/1, y promover al Grado III del Agrupamiento Tercero de la Ley L nº 1904 y fijar el 1/04/2014 como fecha para la próxima promoción.- Expte. Nº 70.786-S-2015.

DECRETO Nº 1580.- 20-10-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Fabián Riquelme, DNI. Nº 17.117.830, Clase 1965, Legajo Personal Nº 5.222, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 056.206-R-2017.

DECRETO Nº 1581.- 20-10-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Hugo Daniel Josserme, DNI. Nº 12.955.893, al cargo de Representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

DECRETO Nº 1582.- 20-10-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Leandro Martín Lescano, DNI. Nº 23.967.639 como representante del Poder Ejecutivo Provincial, en el Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche, ad honórem.

DECRETO Nº 1583.- 20-10-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Nelson Américo Cides, DNI. Nº 20.436.980 como Enlace Foro G20, representante de la Provincia de Río Negro, ad honórem.

DECRETO Nº 1584.- 20-10-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Gabriel Fabio Mosqueira, Cuil Nº 20-29940015-9, de la Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 02 de la Subsecretaría de Administración y Control a la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01, a la Agencia para el Desarrollo Rionegrino CREAR, ambas dependiente del Ministerio de Economía, modificándose su situación de revista presupuestaria.- Crear una vacante en la Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844 en la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01 de la Agencia para el Desarrollo Rionegrino CREAR, dependiente del Ministerio de Economía.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Gabriel Fabio Mosqueira, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L Nº 1844, y suprimir la vacante en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04 de la presente Ley.- Expte. Nº 020.429-ERH-2017.

DECRETO Nº 1585.- 23-10-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Nicolás Sebastián Spenza, (DNI. Nº 27.128.684) en el cargo de Director de Suministros, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1586.- 23-10-2017.- Sustituir el Art. 4° del Decreto N° 653/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, la suma de pesos un millón ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho con nueve centavos ($ 1.825.748,09) correspondiente porcentaje de avance de obra estimado para el ejercicio 2017 sobre el saldo de monto de contrato afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 93, Partida 421, Fuente Financiamiento 34.621 "Rem Rec 11.784 Ley Nacional de Educación Técnico Profesional", la suma de pesos veintiocho millones ciento cuatro mil seiscientos noventa y ocho con veintinueve centavos ($ 28.104.698,29) correspondiente porcentaje de avance de obra estimado para el ejercicio 2017 sobre el saldo de monto de contrato afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 93, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional", y la suma de pesos siete millones treinta y un mil quinientos trece con treinta y un centavos ($ 7.031.513,31) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto N° 1313/2014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 93, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional", quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2018 la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos dos mil ochenta y cinco con sesenta y un centavos ($ 47.702.085,61) correspondiente al 64,62% estimado de avance de obra y la suma de pesos doce millones ochocientos setenta y seis mil quinientos ocho con cincuenta y tres centavos ($ 12.876.508,53) en concepto de redeterminación".*- Expte. Nº 107.834-EDU-16.

DECRETO Nº 1587.- 23-10-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, a la agente de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sra. Nancy Shirley Verdecchia, Cuil Nº 27-17065840-5 en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1587

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA ACTUAL	CAT.	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
Nancy Shirley VERDECCHIA	27-17065840-5	15.00.00.01	04	05	Advo.	01/08/2010	01/08/2012
Nancy Shirley VERDECCHIA	27-17065840-5	15.00.00.01	05	06	Advo.	01/08/2012	01/08/2014
Nancy Shirley VERDECCHIA	27-17065840-5	15.00.00.01	06	07	Advo.	01/08/2014	01/08/2016

Expte. Nº 011.417-DRH-17.

DECRETO Nº 1588.- 23-10-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00), a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística (Cuit Nº 30-70893510-3), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para conformar el Fondo Patagónico de Promoción Turística, en virtud de afrontar gastos referentes al Plan de Acción Promocional correspondiente al Ejercicio 2017.- Expte. Nº 119.626-T-2017.

DECRETO Nº 1589.- 23-10-2017.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), a favor de la Asociación Alianza Viedma

de la ciudad de Viedma (Cuit Nº 30-71153257-5), Personería Jurídica Nº 2679, destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación en el Torneo Nacional de Ascenso temporada 2016/2017.- Expte. Nº 120543-SD-2017.

DECRETO Nº 1590.- 23-10-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Carlos Alberto Tolosa, Legajo Nº 34.931/3, planta permanente, a la Categoría 05 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de octubre de 2015.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05 del Organismo Central, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 32, Programa 03.00.00.01, al Ministerio de Desarrollo Social, ambos de la ciudad de Viedma, al Sr. Carlos Alberto Tolosa, Cuil Nº 20-16420769-3, agente planta permanente, Categoría 05, Agrupamiento Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Expte. Nº 108283-EDU-2016.

DECRETO Nº 1591.- 23-10-2017.- Promocionar automáticamente a la agente Kucich Claudia Marina, DNI. Nº 26.304.246 a la Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante, Categoría 03, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en la Categoría 03 del Agrupamiento Servicio de Apoyo.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1591

Apellido y Nombre	CUIL Nº	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
KUCICH CLAUDIA MARINA	20263042469	01/07/2013	01/07/2015	2	SERVICIO DE APOYO	01/07/2017	3

Expte. Nº 154676-DRH-2017.

DECRETO Nº 1592.- 23-10-2017.- Desafectar el uso del Departamento Provincial de Aguas sobre la Parcela identificada catastralmente como Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 203, Parcela 01A.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 134.366-ACATA-17.

DECRETO Nº 1593.- 23-10-2017.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, entonces Ministro de Desarrollo Social, Galli Héctor Fabián, DNI. Nº 20.793.294 y la asociación civil denominada "Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado", Cuit Nº 30-66418937-9, de la ciudad de Río Colorado, representada por su Presidente, Sra. Klein Norma Cristina, DNI. Nº 21.388.364.- Otórgase un aporte o reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio, por el monto total de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00) pagaderos en tres (03) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) cada una.- Expte. Nº 155.745-SP-2017.

DECRETO Nº 1594.- 23-10-2017.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicio suscriptos entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los agentes enumerados en Planilla Anexa I, que cumplirán funciones como Operadores de Servicios Generales (cuarteleros) en la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Guardia Mitre..- Expte. Nº 93.279-MSyJ-2017.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1594

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
LELLI MAXIMILIANO	38790374	1	Servicio de Apoyo	30.11.00.00.13
GAUNA SERGIO ANIBAL RICARDO	31435198	1	Servicio de Apoyo	30.11.00.00.13
SANDOVAL MIGUEL ANGEL	33327932	1	Servicio de Apoyo	30.11.00.00.13

Expte. Nº 93.279-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1603.- 23-10-2017.- Aceptar, a partir del día 9 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Norma Beatriz Gómez, DNI. Nº 16.427.321, al cargo de Directora de Emergencia Social y Capacitación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1604.- 23-10-2017.- Designar, a partir del día 9 de octubre de 2017, a la Sra. Norma Beatriz Gómez, DNI. Nº 16.427.321 en el cargo de Directora de Energías Aisladas, de la Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía.

DECRETO Nº 1605.- 25-10-2017.- Sustituir los Apartados a.4.10 y 4.11 del Art. 1° del Decreto N° 1108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- a.4 Adicional Delegado:

a.4.10.- Para las Delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como Delegado Regional y Zonal en una Delegación, implicando el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser fuera del horario normal y habitual y consistirá en el pago de una suma fija de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) a partir del 1 de septiembre del año 2017 y pesos cuatro mil ($ 4.000,00) a partir del 1 de enero del año 2018.-

"a.4.11.- Adicional Subdelegado y Firma Autorizada del Registro Civil y Capacidad de las Personas: Podrá ser percibido por el agente que cumpla las funciones de Delegado en ausencia del mismo y que además posea funciones específicas de supervisión dentro de las Delegaciones y consistirá en el pago de una suma fija de pesos un mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y siete centavos ($ 1.874,97) a partir del 1 de septiembre del año 2017 y pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) a partir del 1 de enero del año 2018".-

Expte. Nº 144664-G-2017.

DECRETO Nº 1607.- 25-10-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado I de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Gastón Maximiliano Ailigo, DNI. Nº 32.709.821 - Legajo Nº 664227/6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 2 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de enero de 2015.- Expte. Nº 93864-S-2016.

DECRETO Nº 1608.- 25-10-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 Anexo II de la Ley L N° 1844, al Sr. Juan Manuel Comancho, Legajo N° 94.874/8, planta permanente, a la Categoría 15 del Agrupamiento Profesional, a partir del 1 de abril de 2017.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05, del Organismo Central, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 56, Programa 13.00.00.01, a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), ambos de la ciudad de Viedma, al Sr. Juan Manuel Comancho (Cuil N° 20-27965539-8), agente planta permanente Categoría 15, Agrupamiento: Profesional, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 87770-EDU-2017.

DECRETO Nº 1609.- 25-10-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Antonio Osvaldo Moyano (Cuil N° 20-17.135.781-1), Legajo N° 30574/0, Categoría 16, Agrupamiento Técnico del Escalafón de la Ley L N° 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil dependiente Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.09, a la Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Recursos 11411-FO.NA.VI.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 93.185-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1610.- 25-10-2017.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Agrim. Jorge Raúl Barragán, DNI. Nº 12.238.398 y la Sra. Verónica Andrea Funes, DNI. Nº 27.805.911, quien desempeñará funciones en la Delegación del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en la localidad de Chimpay.- Expte. Nº 99.933-RHP-2017..

DECRETO Nº 1611.- 25-10-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Lorenzo Alfredo Palacios, Cuil Nº 20-17989546-4, Legajo Nº 70298/6, Categoría 16, Agrupamiento Técnico del Escalafón de la Ley L Nº 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.09, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Recurso 11411

- Fo.Na.Vi. - La Dirección de Organización y Recursos Humanos, del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 93184-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1612.- 25-10-2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Sandoval Silvina Andrea, DNI. Nº 25.624.231, con situación de revista en Categoría 09, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Estado de Trabajo, Jurisdicción 08, Programa 01, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), a partir de la firma del presente Decreto, que la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en la Secretaría de Estado de Trabajo.- Expte. Nº 152.810-DRH-2017.

DECRETO Nº 1613.- 25-10-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, a la agente de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sra. Eliana Evangelina Almonacid, Cuil Nº 27-30144946-7, en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1613

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
ALMONACID Eliana	27-30144946-7	18.00.00.01	04	05	Advo.	19/12/2010	01/01/2013
ALMONACID Eliana	27-30144946-7	18.00.00.01	05	06	Advo.	01/01/2013	01/01/2015
ALMONACID Eliana	27-30144946-7	18.00.00.01	06	07	Advo.	01/01/2015	01/01/2017

Expte. Nº 011.280-DRH-17.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 231/17

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Moreno, Jorge Nicolás CUIL N° 20-23948016-1 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 231-JDD-17, del Expediente N° 89516-EDU-17 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 12 de julio de 2017

Visto: El Expediente N° 89516-EDU-17 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunto abandono laboral docente Moreno, Jorge Nicolás; E.S.R.N. N° 82 -Sierra Colorada-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 362/17, el Supervisor de Educación Secundaria, Sr. Jorge Sartor, informa a este Organismo que se ve imposibilitado de notificar de la Disposición N° 26/SES/17 porque el docente Moreno, Jorge Nicolás no se encuentra en la localidad, desconociéndose su paradero;

Que por medio de Nota N° 1041/17, la Junta de Disciplina Docente indica al Sr. Sartor que deberá procederse a intimar al docente Moreno, Jorge conforme lo estipulado en los artículos 157° a 163° de la Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente-;

Que obran antecedentes a fs. 2/3;

Que analizadas las constancias, la Junta de Disciplina Docente ordena investigar si el docente Moreno, Jorge Nicolás habría incurrido en abandono laboral a partir del 12/5/17;

Que se garantiza el constitucional derecho a defensa que le asiste al docente Moreno, Jorge Nicolás;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391 -Estatuto Docente-; Ley Orgánica de Educación N° 4819, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Instruir Sumario por Abandono Laboral al docente Moreno, Jorge Nicolás; C.U.I.L. N° 20-23948016-1.

Art. 2º: Determinar que el docente mencionado deberá constituir domicilio al momento de notificarse de la presente.

Art. 3°: Designar Instructor Sumariante al Sr. Daniel Ponce.

Art. 4°: Notificar al interesado por medio del Instructor Sumariante.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Manuel Alberto Aciar, Presidente - María Aurora Gustin, Secretaria - Lorena Beatriz Garay, Vocal-Claudia Ester Ponte, Vocal - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal J.D.D.-

—oOo—

Resolución Nº 367/17

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Pérez Díaz, María Verónica CUIL N° 23-24308206-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 367-JDD-17, del Expte N° 109116-EDU-16 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 25 de octubre de 2017

Visto: El Expediente N° 109116-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto Proceder Inadecuado docente Pérez Díaz, María Verónica - CEM 98 - Las Grutas"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490/16 la Junta de Disciplina Docente instruye sumario a la docente Pérez Díaz, María Verónica ordenando investigar si presuntamente:

- Habría realizado un almuerzo, (choriceada), con alumnos de 4° y 5° a pesar de haberse dispuesto la suspensión del encuentro.
- Se retiraría de los espacios institucionales sin dar cumplimiento a su horario.
- Habría mantenido el proyector de la Institución en su domicilio particular.
- Habría permitido que en un campamento institucional organizado en camping local "El Oasis" pernoctaran personas ajenas al CEM N° 98 y al proyecto.
- Habría acusado a los alumnos y alumnas de tercer año de fumar marihuana en el baño, sin tener elementos para ello.
- No participaría en actos o jornadas organizadas por otros docentes.
- Habría permitido el ingreso y permanencia de gente ajena a la Escuela en Jornada de limpieza y pintura.
- Habría ejercido manipulación sobre los/as estudiantes utilizando su rol de Profesora y Coordinadora e intentando relacionarse amistosamente con ellos/as.
- No participaría de las clases y/o de las reuniones del Taller de Ciencias del cual es parte.
- Mantendría comunicación paralela a lo institucional con los padres.
- Organizaría reiterados viajes con alumnos sin fines pedagógicos y sin la debida fundamentación, sin evaluación pedagógica, ni rendición económica.
- Habría permitido la presencia de una persona ajena al grupo escolar durante el viaje realizado a principio de año a Bariloche, por los alumnos de 5° año.
- Habría cubierto a otras personas que fumaban marihuana en el baño, más allá del grupo de los que fueron descubiertos y sancionados.
- Habría protagonizado clases, charlas y/o debates sobre temas como Sexo, Droga y Promiscuidad con los adolescentes sin los proyectos para dichos temas.
- Habría bailado en el aula en medio de una clase, para lo que habría puesto a oscuras el aula.
- Habría utilizado vocabulario impropio para la comunicación docente-alumno.
- Desautorizaría el rol de la Vicedirectora delante de los alumnos diciendo "no se hace porque Romina no lo permite" o delante de otros docentes diciendo "me autorizó Sonia, la Directora".
- No habría informado a Dirección para su tratamiento una situación de violencia de un alumno a su novia.
- Habría expresado a alumnos: "Están desaprobados por pelotudos o la nota les chupa un huevo".
- Habría realizado un viaje con grupo de alumnos a Río Tercero sin las reservas de alojamiento necesarias.
- Habría permitido el consumo de alcohol a los alumnos que asistieron al viaje de Río Tercero.
- Habría permanecido con un grupo de alumnos en un boliche de Río Tercero cuando el resto del grupo y docentes ya se habían retirado.
- Habría permitido el consumo de alcohol durante las fogatas realizadas en las noches de permanencia en el campamento de Lago Gutiérrez;

Que habiendo concluido el proceso sumarial la Instructora arriba a las siguientes conclusiones que se expresan en la Disposición de Imputación de Hechos N° 113/17 obrante a fs. 242-271;

Que fue probado el hecho N° 3 a partir de la relatoría de fs. 9 y de las declaraciones testimoniales de los profesores que la docente Pérez Díaz, María Verónica mantuvo en su domicilio particular el proyector de la escuela. Era un viernes, el último en utilizarlo, fue el Profesor de Historia, el lunes a la mañana alguien lo necesitaba y no estaba, el Vicedirector lo rastreo, al llegar Verónica nos dice: "El proyector se lo presté el sábado a un profesor del CAJ" (fs. 9, 121, 125, 170, 179, 192, 195, 228);

Que en sala de profesores plantean que la docente acusó a alumnos de 3° de fumar marihuana en el baño frente al resto del curso y sin tener elementos para ello (fs. 9, 13, 124/126, 170/173, 184/186, 194/197, 201/204, 223/225, 227/231);

Que de fs. 168 se desprende que los profesores organizaron una jornada de limpieza y pintura invitando a los alumnos que tenían ganas de participar y en la misma se pudo constatar la presencia de adultos en la misma que no tienen que ver con la escuela, "Gito" es un amigo de la Sra. Pérez Díaz, María Verónica que ya había participado de la jornada de camping en "El Oasis", declaración testimonial de fs. 196;

Que en la Declaración Testimonial de fs. 192 la docente expresa: "Recuerdo la jornada de limpieza, participaban los alumnos que querían y era fuera de horario, en un momento fui a la cocina a buscar agua para mate y encontré una pareja que daba de comer a su hija, cosa que me sorprendió, cuando lo comenté con mis compañeros, me respondieron: son amigos de Verónica";

Que a fs. 224 la declarante manifiesta que estuve enterada de la jornada de pintura y limpieza, recuerdo que pasé por la escuela y había gente ajena a la misma. Recuerdo puntualmente la siguiente situación: ingresé a buscar unos canelones que había dejado el día anterior en la heladera de la escuela, actividad que habíamos organizado para juntar fondos para una chica que andaba en sillas de ruedas, fui a retirarlos para llevárselos a una compañera de trabajo y me encontré con una persona que estaba dándole de comer los canelones crudos a una nena, le pregunté a Verónica y me dijo después te los pagó, lo charlé con mi marido también docente de la escuela y con otros, pero nunca supimos quiénes eran;

Que en cuanto a la relación que mantenía la docente Pérez Díaz, María Verónica con los alumnos se transcriben las siguientes declaraciones testimoniales: fs. 197, "Mantenía una relación problemática con los alumnos en el sentido de que no respetaba su rol docente; pretendía involucrarse con los chicos y las chicas como un par, eso la habilitaba a decirles cualquier cosa a los alumnos o creer los mismos podían hablar cualquier tema con ella. Ese accionar determinaba influencias concretas en algunos grupos de alumnos que cuando comenzaban el vínculo dejaban de tener relación con otros docentes. Construía su grupo de pertenencia. Se arrogaba un rol más allá que el de profesora. Siempre su objetivo era trabajar las emociones de los alumnos, sin temor, organizaba propuestas para obtener esas emociones, lo hacía desde el rol de amiga";

Que a fs. 126 en Declaración Testimonial se expresa: "El rol docente-alumno era de amistad";

Que a fs. 168 se expresa que la relación docente alumno era de mucha confianza y de amistad con los padres;

Que a fs. 186 otro profesor en su declaración testimonial manifiesta "Vero es muy particular con los alumnos, muy descontracturada y muy confianzuda. No tenía una distancia entre el profesor y el alumno, tenía relación de amistad";

Que en declaración testimonial de fs.193 a fs. 193 la docente manifiesta que "La relación de docente-alumno era buena pero en algunos tenía relación más de pares";

Que a fs. 225 obra declaración testimonial de una profesora que expresa que "La relación era muy particular. Ella generaba un vínculo de amistad con los chicos, no era un vínculo sano, ella tenía relación de adolescentes";

Que a fs. 10 se desprende de la relatoría: "Que la profesora ejercía dominio sobre los chicos con la cuestión de amiguismos, ("soy la profe piola"), realizaba oferta de viajes a los alumnos;

Que en cuanto a la participación de la docente Pérez Díaz, María Verónica en el taller de ciencias del cual es parte, a fs. 10 la relatoría expresa: "A las reuniones del taller no iba y si iba y no se aceptaba su idea, se ponía a hacer otra cosa, luego intentaba convencer a cada profesor que llegaba, generaba discordia";

Que la profesora de Química a fs. 10 expresa: "El taller de Ciencias conformado por Biología con más horas igual que Química y Física y Matemática con una sola hora, esta última rama debe contribuir con la herramienta principal de expresión algebraica y gráfica, debiendo el docente de Matemática participar de las reuniones semanales, el primer año trabajamos bien, el segundo, la docente Perez Díaz, María Verónica de Matemática no participaba;

Que a fs. 228 obra declaración testimonial de la Profesora de Biología quien manifiesta: "Era habitual que no cumpliera los horarios, tenía muchas cuestiones a cargo en la escuela";

Que de las declaraciones obrantes a fs. 11, 13,18, 216, 211, 126, 130, 176, 189, 196, 203, 225, 230, obran pruebas que demuestran con claridad la presencia de una persona ajena al grupo escolar durante el viaje a Bariloche realizado a principio de año por los alumnos de 5° año;

Que a fs. 176 obra declaración testimonial del profesor Rubén Pacheco que expresa: "A principios de 2016 se proyecta el viaje a Bariloche y los chicos me proponen que los acompañe. Yo decidí no ir. Me entero en una reunión general para tratar sobre estas temáticas y allí me comentan que en Bariloche sube una persona, con mi nombre...";

Que a fs. 11 en la relatoría una Preceptora refiere que luego de hablar con los chicos sobre el viaje vio en los videos que participó otra persona que no era de la escuela;

Que a fs. 13 en la relatoría refiere que en el viaje de 5° año hizo pasar al extraño como docente (cuyo nombre sería Gito);

Que a fs. 203 la Profesora Marcela Lobo expresa: "Cuando Verónica se fisura o fractura el codo, y al no estar en la institución, los chicos sienten la libertad para poder expresar ciertas cosas que ocurrieron, en ese viaje a Bariloche hubo una persona ajena a la institución que era amigo personal de ella llamado "Gito" estuvo con los chicos y participando de todas las actividades que tuvieron. Una de las alumnas cuenta que Gito los llevaba a un terreno que tenía en Bariloche y decía que los llevaba para cargar de energía el terreno, esta persona luego se incorpora a dar un taller sicodélico en el CAJ donde Verónica es la Coordinadora, existen videos que demuestran la interacción del extraño con los alumnos en el viaje";

Que a fs. 225 la Profesora Velázquez declara que: "Hay fotos que prueban la presencia de un extraño en el grupo que viajó, lo recuerdo porque luego trabajó en el CAJ, los chicos contaron que estuvo con ellos todo el tiempo y que viajó en el tren con ellos de regreso;

Que en la relatoría de fs. 13 la profesora Velázquez expresa que respecto de los alumnos que fueron encontrados fumando marihuana en el baño la profesora cubrió a otras personas y diluyó su tratamiento y a fs. 124 el docente Domeño Gastón manifiesta: "La choriceada no se realizó por la oposición del colectivo docente. Uno de los detonantes fue la acusación de Verónica a algunos alumnos de 3° año de que habían fumado marihuana en el baño y eran otros chicos de 5° año. El objetivo de la Profesora era encubrir a esos alumnos de 5°;

Que a fs. 211 surge de la declaración de la Profesora Marcela Lobo: ella chapeaba "me lo dijo Sonia", hablaba de Sonia y desautorizaba a la Vicedirectora de entonces, desautorizaba a los docentes;

Que a fs. 8 el profesor Mauro Aguilera relata que estando Romina Orellana de Vicedirectora y Sonia la Directora de licencia, Verónica no obedecía la autoridad, trataba de consultar con otras personas, en ese momento con Daniel Finquelevich, Coordinador del Proyecto, dejando en evidencia una contradicción entre el Coordinador y la Vicedirección, que ella provocaba;

Que a fs. 170 la profesora Carolina Ardengui expresa: "Era una práctica común en Verónica, socavar la autoridad de sus compañeros de trabajo y por la relación personal con Sonia la Directora desconocía a la vice";

Que de la declaración de la Ex Vicedirectora Romina Orellana se desprende que: "ella no me avisaba de sus licencias jamás, lo comentaba en sala de profesores y directamente a la Directora";

Que a fs. 14 obra relatoria en la cual la profesora Marcela Lobo refiere que avaló una situación de violencia de género que se daba en un curso: "yo vi a un chico pegarle a su novia por debajo de la mesa y amenazas verbales, llamé a la portera para que se quede, fui a buscar ayuda y le informé a Verónica que era la coordinadora, confié que lo había informado a Dirección, cosa que no se hizo y quedó todo en la nada, no se avisó a los padres, se hizo una reunión con el ETAP sin que los padres supieran". Dada la confianza entre la alumna involucrada y que asesora de cómo actuar, cuestión que escapaba al docente por no tener las herramientas y hasta puede ser contraproducente a la integridad de ambos;

Que esta situación queda ratificada a fs. 126, quien nombra a los alumnos, a fs. 173, manifiestan que Verónica lo manejo desde lo personal. El conflicto se trasladó a un viaje posterior a Bariloche donde se generó una nueva situación de violencia;

Que a fs. 231, la Vicedirectora Romina Orellana, expresa: "Yo estaba a cargo de dirección por ausencia de Sonia, y nadie me comentó nada porque pensaron que Verónica estaba en contacto conmigo, cuando tomo conocimiento pregunto a Verónica y porque no había avisado dado que había que darle intervención al ETAP y a Protección Integral y si los había llevado a Bariloche. Ella respondió que le había revisado el teléfono a la chica y que

estaba todo bien y que ya lo había comentado con Sonia y esta le dijo que lo maneje, a partir de ese momento se llamó a Psicóloga del ETAP y se hizo cargo de la situación. Cuando vuelve Sonia le comento y plantea que ella desconocía todo, los padres fueron visitados por Verónica, luego se negaron a asistir a la escuela. También tomé conocimiento que en el viaje a Bariloche con Verónica hubo otra situación de violencia y otros compañeros intervinieron para separarlos";

Que la relatoría de fs. 15 y declaración de fs. 203 prueban que se realizó un viaje con un grupo de alumnos a Río Tercero sin las reservas de alojamiento necesarias a cargo de la docente Pérez Díaz, María Verónica;

Que a fs. 176 obra declaración testimonial del profesor Rubén Pacheco quien manifiesta: "Acompañé a Verónica en un viaje, los alumnos consumieron alcohol en la primera noche de boliche, ella los habilitó, al otro día yo planteé que no estaba de acuerdo y hubo una controversia con ella, se canceló la posibilidad del consumo de alcohol";

Que en la misma declaración el profesor expresa: "Yo me retiré del Boliche con el grupo que había tomado alcohol, ella se quedó con algunos alumnos, la idea era o nos vamos o nos quedamos todos; ratificado a fs. 203;

Que la Sumariante, por Disposición N° 113/17 de fs. 271 imputa a la docente Pérez Díaz, María Verónica de los hechos N° 3, 5, 7, 9, 12, 13, 17, 18, 20, 21, y 22, ordenados investigar por Resolución N° 490/16 de la Junta de Disciplina Docente;

Que la docente Pérez Díaz, María Verónica se encuentra en posición de responsabilidad, autoridad y poder sobre los estudiantes; que manipuló tal posición para lograr una relación de confianza que rompe el verdadero vínculo con los alumnos;

Que en vez de proteger y velar por los derechos de las y los estudiantes, la docente Pérez Díaz, María Verónica vulneró los mismos con su accionar indebido, perdiendo el objetivo de la formación de sujetos de derecho;

Que debió la docente sumariada considerar en su actuar la relación de poder que emana del vínculo docente-alumna/o y bajo ningún aspecto transgredir los límites propios del rol educativo recordando que es un vínculo asimétrico;

Que este tipo de faltas con las que los docentes sobrepasan el ejercicio de sus funciones no deben ser naturalizadas por los educadores ni por el resto de la comunidad educativa;

Que es deber de este Organismo, resolver en función del interés superior de niños/as y adolescentes, entendiendo como falta gravísima los hechos aquí probados, por lo que procede a aplicar sanción a la docente Pérez Díaz, María Verónica en virtud de haber vulnerado el artículo 5° inciso a), c), f), h), i), j) de la Ley 391 -Estatuto del Docente- y 150° incisos a) h) y j) de la Ley 4819 Orgánica de Educación;

Que asimismo la docente mencionada omitió ajustarse a la Ley Nº 26061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el Título II Art. 9°: Derecho a la dignidad y a la integridad personal. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio... ' ;

Que se le hace saber a la docente Pérez Díaz, María Verónica que cuenta con un plazo de diez días para presentar Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley 391 -Estatuto del Docente-, Ley 4819 Orgánica de Educación y su reglamentación, Resolución N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16 -Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Aplicar a la docente Pérez Díaz, María Verónica; CUIL N° 23-24308206-4 la sanción prevista en el Artículo 61° inciso g) de la Ley 391 - Estatuto del Docente-: Cesantía por el término de cuatro (4) años, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Art. 2°: Determinar que la docente mencionada se encuentra notificada de loteó derecho de acuerdo al Artículo 37° de la Ley 2938 de Procedimiento Administrativo.

Art. 3°: Comunicar lo resuelto por Boletín Oficial.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Manuel Alberto Aciar, Presidente - María Aurora Gustin, Secretaria - Lorena Beatriz Garay, Vocal-Claudia Ester Ponte, Vocal - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal J.D.D.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 024

Viedma, 27 de Octubre de 2017.

Visto, el Expediente 12649-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado y Nº 010/17, N° 657/16, N° 388/17, N° 522/17 y N° 562/17 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 657 del 23 de Noviembre de 2.016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2.017, y por Resoluciones N° 388 del 23 de junio de 2.017, N° 522 del 16 de agosto de 2.017 y N° 562 del 23 de agosto de 2.017, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.017 aprobado por las Resoluciones referidas en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Art. 12 Inciso e) de la Ley A Nº 2.938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts 44 y 45 de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 inc. 3) de la Ley 5105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2017 de A.R.S.A, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ($ 19.475.000.-), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.– Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

———

ANEXO 1 RESOLUCION Nº 024

Presupuesto 2.017

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: ARSA.

Gastos de Personal: Resulta insuficiente el saldo del presupuesto vigente en la partida de gastos de personal para abonar los sueldos del mes de octubre y noviembre; situación originada por la reducción en transferencias corrientes provenientes de Rentas Generales.

Gastos por Emergencia Hídrica: Se solicita para hacer frente a las erogaciones producidas por diversas emergencias climáticas que afectaron a diferentes localidades de la provincia. Dicho pedido se fundamenta en la necesidad imperiosa de poder garantizar la provisión de agua potable que fue interrumpida por los sucesos acaecidos oportunamente y que originan que esta sociedad ante la situación de crisis, activa los protocolos de emergencia para cada caso, disponiéndose la entrega de agua envasada y agua potable a granel distribuida con camiones cisterna por toda el área afectada contratando, además máquinas excavadoras, camiones para transporte de ripios, y rellenos; instalación temporaria de electrobombas, grupos electrógenos, combustible; priorizando los sectores poblacionales más necesitados, vulnerables, escuelas y edificios de asistencia pública etc. Los gastos originados para paliar el

estado de urgencia resultan significativos para ser afrontados solo con los recursos propios de esta empresa, por lo cual se requiere de una asistencia con aportes del tesoro provincial.

Gastos en obra: Se requiere para continuar con la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta" lo que permitirá garantizar la provisión de agua potable en las localidades de San Antonio Oeste y principalmente ,acercándonos a la época estival, en el Balneario "Las Grutas" contando así con un caudal mayor de agua que permitirá tanto a los residentes del lugar como turistas una mayor disponibilidad de agua potable y capacidad de conducción en temporada de verano donde se registran los picos máximos de demanda; solucionando así uno de los principales déficit que presenta el saneamiento provincial.

———

ANEXO 2 RESOLUCION Nº 024

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		16.700.000			16.700.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2.000.000	0	0	2.000.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS		2.000.000			2.000.000
400	BIENES DE USO	0	775.000	0	0	775.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		775.000			775.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	19.475.000	0	0	19.475.000

———

Resolución Nº 025

Viedma, 27 de Octubre de 2017.

Visto, el Expediente Nº 12651-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y Nº 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado; y Nº 010/17, Nº 668/16 y Nº 596/17 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 668 del 30 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E para el ejercicio fiscal 2017 y por Resolución N° 596 del 11 de septiembre de 2017, parcialmente modificado;

Que la empresa oportunamente ha presentado a fojas 58/59; 64 y 65 los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.017 aprobado originalmente por la resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un nuevo informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría General;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A Nº 2.938 y Artículo 7º y 12º de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017 de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E, en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro, por la suma de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000.-), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.– Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

———

ANEXO 1 RESOLUCION Nº 025

Presupuesto 2.017

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: RADIO Y TV RIO NEGRO S.E.

Durante el año 2016 fue necesario incorporar personal para poder concretar los nuevos productos, durante 2017 se continuó con el mismo nivel de personal y contratos de servicios. Sin embargo, se proyectó un incremento de sueldos del 38% generado por acuerdos paritarios cerrados por los sindicatos de la actividad.

Por otra parte, a fin de poder regularizar la totalidad de la deuda con la AFIP, se decide incluirla en los nuevos planes de pago vigentes. Se solicita el importe de cuotas que vencen el presente ejercicio.

———

ANEXO 2 RESOLUCION Nº 025

Presupuesto: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Y OBJETO DEL GASTO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: RADIO Y TV RIO NEGRO S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		8.000.000			8.000.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	2.000.000	0	0	2.000.000
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		2.000.000			2.000.000
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	10.000.000	0	0	10.000.000

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 868

Viedma, 31 de Octubre de 2017.

Visto, el Registro N° 260 - IGPJ de la Asociación Civil Club Experimental de Cinco Saltos, el Expediente N° 16627 -IGPJ-2017 caratulado "Inspección General de Personas Jurídicas s/Incumplimiento de la Comisión Directiva en lo referente a convocatoria a Asamblea", el estatuto social, la Ley K N° 3.827, su decreto reglamentario N° 725/07 y;

CONSIDERANDO,

Que tras una serie de irregularidades la Asociación Civil Club Experimental de Cinco Saltos, convocó a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 06/09/17, para considerar los ejercicios contables cerrados al 31/12/13, 31/12/14, 31/12/15 y 31/12/16 y renovación total de autoridades;

Que el día 01/08/17, socios de la entidad solicitaron a esta Inspección General, que la asamblea se pueda efectuar en un día no laborable, a fin de permitir la posibilidad que todos los socios puedan participar de la misma. Que este pedido fue comunicado en reiteradas oportunidades a las autoridades de la Asociación;

Que a fin de garantizar el derecho de participación de la gran mayoría de los socios, y atento la no publicación del padrón de socios que se denuncia, la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación exigida legalmente, esta Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución Nº 680 de fecha 31/08/17, resolvió suspender la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de fecha 06/09/17; ordenando a las autoridades de la entidad a convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 30/09/17, con el mismo orden del día del llamado para el día 06/09/17;

Que la mencionada Resolución fue comunicada fehacientemente a la presidencia del club mediante Carta Documento Nº 2704278 CD 823682763 constando según el Seguimiento de Envíos del Correo Oficial dos intentos de entrega, los días 04/09 a las 09:15 hs. y 05/09 a las 08:15 horas.

Que este organismo no recepcionó la documentación por parte de la entidad de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término ordenada para el día 30/09/17, de acuerdo a la Resolución N° 680, entendiéndose en virtud de ello negativa por parte de la Comisión Directiva a realizar la misma;

Que a los fines de regularizar la situación legal y contable del Club Experimental, dando un necesario fin a la situación de irregularidad en la que se encuentra la Asociación que perjudica su desarrollo y el de sus asociados, es necesario que se proceda a convocar a asamblea de oficio por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas, soportando ésta los gastos que la misma genere;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 6° Funciones de Fiscalización, Decreto Reglamentario N° 725/07;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar de Oficio a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, de la Asociación Civil Club Experimental Cinco Saltos, a celebrase el día 18 de Noviembre de 2017, a las 16:00 hs. en el Polideportivo Municipal N° 2, sito en calles Pacheco y Tierra del Fuego de la Localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Notificar la presente resolución en el domicilio social y publicar en el Boletín Oficial y en un Diario de la Zona.

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 868
CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3827/04 y las pertinentes disposiciones estatutarias, la Inspección General de Personas Jurídicas convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de la Asociación Civil Club Experimental de Cinco Saltos, con domicilio en la localidad de Cinco Saltos, a realizarse el día 18 de Noviembre de 2017, a las 16,00 horas, en el Polideportivo Municipal N° 2, sito en calles Pacheco y Tierra del Fuego de la Localidad de Cinco Saltos, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos (2) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/2013 al 2016.

3°.- Elección de la Comisión Directiva Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Cuota Social.

Inspección General de Personas Jurídicas, Viedma, 31 de Octubre de 2017
Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———oOo———

DISPOSICIÓN

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierras
Disposición Nº 062 DT

Viedma, 29 de septiembre de 2017

Visto: El Expediente N° 73.173-DGTCyATI-2005, del Registro del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 28 de fecha 30 de Enero de 2007, se adjudicó en Venta, a favor de la Señora Miguelina Oyarzo (DNI N° 9.965.655) por una superficie total de ochenta y seis hectáreas (86 has), cero áreas (00 as.) y dieciséis centiáreas (16 cas) ubicadas en parte del Lote 79, Sección IX, Parcela 570575, Paraje El Foyel Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, según Duplicado de Mensura N° 3.717 Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fojas 52, obra informe del Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, donde da por cancelada la Cuenta de Venta con Hipoteca, a favor de la Señora Miguelina Oyarzo;

Que a fs. 56/57 obra Dictamen la Asesoría Legal de éste Organismo dejando expresamente aclarado que: del análisis de los diferentes actos administrativos y constancias de autos emerge que la revocación de adjudicación obrante a fs. 38/39, no ha sido notificada al particular;

Que, conforme el artículo 15 de la Ley Provincial N° 2938, "Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia, debe ser objeto de notificación al interesado y el de alcance general, de publicación. Los administrados podrán antes, no obstante, pedir el cumplimiento de esos actos, si no resultaren perjuicios para el derecho de terceros";

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta las disposioicnes de la Ley "Q" N° 279, la regulación legal de la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial y, las constancias documentales obrantes en las presentes actuaciones, debe estarse a la vigencia de la adjudicación operada mediante Disposición N° 28/2007, atento no haber sido puesta en debida forma y conocimiento del interesado la Disposición N° 111 "DGTCyATI"-2011, (Fs. 38/39) y, por ende, carece de eficacia Jurídica;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de éste Organismo y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 0430-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las leyes Q N° 279, 4905 - Decreto Nº 545/70 y Decreto de designación Nº 291/2016;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, a favor de la Señora Miguelina Oyarzo (DNI N° 9.965.655), por la superficie total de ochenta y seis hectáreas (86 has) cero áreas (00 as.) y dieciséis centiáreas (16 cas), ubicadas en parte del Lote 79 Sección IX, Parcela 570575, Paraje El Foyel, Nomenclatura Catastral DC: 20, C: 1, según Duplicado de Mensera Nº 3717 Depertamento Bariloche Provincia de Río Negro.

Art. 2º.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procédase a extender la correspondiente escritura definitiva, a favor de la Señora Miguelina Oyarzo (DNI Nº 9.965.655), debiéndose transcribirse los artículos 61, 62 y 64 Inc. d), de la Ley Nº 279, el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra Restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 3º.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4905.

Art. 4º.- Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4437

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 4437, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio" para sede de la Sucursal Catriel (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 29/11/17 a las 12:30 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, Dpto de Inmuebles - Bmé Mitre Nº 326, 3º piso, Of. 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Catriel (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén (N).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 4.000.

Costo Estimado: $ 24.818.956,54 más IVA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N°48/17

Adquisición de productos alimenticios con destino a cubrir las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad social de la Provincia, a cargo del Mtrio de Desarrollo Social de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos ($ 8.149.700,00).

Sellado: El pliego se sellará con Tiembre Fiscal de la Provincia, por la suma de pesos Quinientos Veintiséis con Cincuenta Centavos ($ 526,50), Ley N°5.174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14/11/2017 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono -fax 02920 - 423653 -Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 23-2017

Adquisición de medicamentos.

Destinado a los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Estimado $ 132.722.831,41.

Apertura de las Ofertas: 21de Noviembre de 2.017 Horas: 11:00.

———

Licitación Pública N° 24-2017

Adquisición de medicamentos

Destinado a pacientes crónicos y transplantados, de los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Estimado: $ 3.770.266,63.

Apertura de las Ofertas: 22 de Noviembre de 2.017 Hora: 11:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma, Tel-fax02920-427329 o en La Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba- Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración
y Gestión Financiera
Dirección de Contrataciones
Licitación Pública Internacional
Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Tipo: Licitación Pública Internacional

Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: EX-2017-19231450-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Patagonia Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 82/100 ($ 216.888.878,82).

Acto de Apertura: Lugar / Dirección: La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema.CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora: El día 18/01/2018, a las 14:00 Hs.

Vista y Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https:///contratar.gob.ar.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego: Lugar /Modo de Presentación : Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta el día 2/1/2018 a las 18:00 hs..-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Dpto. Valcheta, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 40.031-M-15 s/Cateo "Piris", el Sr. Bonuccelli Renzo Silvano ha solicitado permiso de exploración de 4.966,94 has. Se encuentra ubicado en parte de los lotes 52, 53 y 57, Sección I, Distrito Minero Valcheta. Localidad próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5494600.00, Y(E-O) 3500000.00.- Vértice 2 = X (N-S) 5494600.00, Y(E-O) 3508000.00.- Vértice 3 = X (N-S) 5490295.200, Y (E-O) 3508000.00.- Vértice 4 = X (N-S) 5490295.20, Y (E-O) 3504920.83.- Vértice 5 = X (N-S) 5487200.00, Y (E-O) 3504920.83.- Vértice 6 = X (N-S) 5487200.00, Y (E-O) 3500000.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe. Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada "Porladu 1" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 27014-M-02.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante "Porladu 1". Mineral: Diseminado de oro - Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina Y X 2537000.00 5508830.00 2542359.05 5508830.00 2542359.05 5507897.00 2542000.00 5507897.00 2542000.00 5505897.00 2540000.00 5505897.00 2540000.00 5504897.00 2540022.98 5504897.00 2540022.98 5503897.00 2541096.93 5503897.00 2541096.93 5502897.00 2537000.00 5502897.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2539467.80 X=5503854.50 Grilla: 4169- II Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro diseminado denominada "Cerro Choique 3" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro Expediente Número 25097-M-00.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante "Cerro Choique 3". Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2592210.32 5475696.54 2596710.20 5475696.50 2596710.20 5470140.83 2592210.32 5470140.83 2592210.32

5475696.54 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2596204.10 X=5473828.11 Grilla: 4169 - II Dpto. Político: 9 de Julio. Perito designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 ° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Martínez Arturo (DNI. 07.378.241) y de la Señora Pérez Elsa (DNI 04.511.780) articulado de la Resolución N° 1280/17 de fecha 19 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Martínez Arturo (DNI. 07.378.241) y de la Señora Pérez Elsa (DNI. 04.511.780), de la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como N° 02, Mz. J, ubicada en calle Naciones Unidas N° 2048, correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 1719/99, dado que infringieron la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva de la Unidad Habitacional entregada y al pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda, fijado en el Convenio de Deuda.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Morales María Mercedes (DNI. 23.364.631) y al Señor Rodríguez Walter Danilo (DNI. 22.093.182) articulado de la Resolución N° 1283/17 de fecha 19 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación a la Señora Morales María Mercedes (DNI. 23.364.631) y al Señor Rodríguez Walter Danilo (DNI. 22.093.182), de la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Entrada 24, Segundo Piso, Departamento C, ubicada en calle Kabul N° 78, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Resolución N° 677/02, dado que han infringido la Cláusula Quinta - Inciso a) b) y c) y Cláusula Sexta, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el día 06 de Agosto de 2003.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Ruiz Manuela (DNI. 09.743.273) articulado de la Resolución N° 1294/17 de fecha 23 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación a la Señora Ruiz Manuela (DNI. 09.743.273), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 08, Planta Baja, Departamento B, Manzana 417, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo A) - Operatoria Fo.Na.Vi-, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1862/85, dado que ha infringido la Cláusula Cuarta: Incisos b) y c) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra -Venta, suscripta el 1° de Septiembre de 1986.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Minchel Ercilia Haydee (DNI. 13.175.511) articulado de la Resolución N° 1285/17 de fecha 19 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación a la Señora Minchel Ercilia Haydee (DNI. 13.175.511), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 29, Segundo Piso, Departamento 196, ubicada en calle La Rioja S/N°, perteneciente al Plan 264 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Allen, otorgada por Resolución N° 1571/01, dado que infringió la Cláusula Cuarta: Incisos B) y C) y la Cláusula Séptima, del Boleto de Compra -Venta, suscripta el 1° de Diciembre de 1982.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Allen, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Riquelme Elsa Elena (D.N.I. 93.784.268) articulado de la Resolución Nº 1237/17 de fecha 12 de octubre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Riquelme Elsa Elena (DNI. 93.784.268), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector C, Departamento 50, Planta Baja, correspondiente al Plan 214 I Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi.-, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolucion N° 579/05, dado que lo herederos han infringido la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva del inmueble entregado y al pago de las cuotas de amortización del precio de viviendas.

Art. 2º.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Perrone Guillermo Raúl, DNI. Nº 28.946.781, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 1284/17, de fecha 19 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 03, 3º piso, Dpto. A, ubicada en calle Alvear N° 1776, Designación Catastral 18-01-A-573-02A-098, correspondiente al Plan 208 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 110/13 al Sr. Perrone Guillermo Raúl, DNI. Nº 28.946.781), por infringir la Cláusula Quinta, Incisos a), b), c) del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 28 de mayo de 2013.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Fuentes Horacio Omar (D.N.I. 20.659.180) y a la Señora Castillo Estela Maris (D.N.I. 24.567.701) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Belgrano Oeste N° 96, designación Catastral 06-2-C-179A-01- correspondiente al Plan 20 - Viviendas Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Chichinales, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 3 a cargo del Dr. Santiago Morán Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en Paso 167 P.B. de la III Circunscripción de Río Negro, San Carlos de Bariloche cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Martínez o Martínez Salazar, Elvira, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados Martínez o Martínez Salazar, Elvira s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1643-C2017). Tres Publicaciones. San Carlos de Bariloche, 17 de Octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J. J. Paso Nro. 167, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Tonon José Mario, DNI 6.544.938, para que en el plazo de 30 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, en los autos caratulados: "Tonon, José Mario s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1733-C2017). San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2.017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Manuel Gómez y David Núñez, que en los autos "Gómez Pablo Andrés S/Estafa" (1VI-18713-P2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18 de agosto de 2017.- Visto: el presente expediente 1VI-18713-P2016, caratulado "Gómez Pablo Andrés S/Estafa".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini sito en la calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contarse desde la ultima publicación a herederos y acreedores de Jorge Raúl Iglesias, LE 8.342.855 para que se presenten a estar a derecho en autos: Iglesias, Jorge Raúl s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1723-C2017).- San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espinosa Ernesto Darío, DNI 13.714.054. para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Espinosa Ernesto Darío s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1665-C2017). Publíquese durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 24 de Septiembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Francisco Sagredo, DNI 7.576.171, a presentarse en los autos "Sagredo Roberto Francisco s/Sucesión Ab Intestato (Anterior F-4CI-1456-C2017 del J9 de Cipolletti)" (Expte. N° F-2RO-1533-C3-17). General Roca, 18 de septiembre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Bernabela Cambronera, Documento Nacional de Identidad N° 2.297.594, para que comparezcan en autos: "Cambronera Nelida Bernabela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1258-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Roberto Alias, Documento Nacional de Identidad N° 8.214.251, para que comparezcan en autos: "Alias Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1501-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Viedma, 19 de octubre de 2017.- El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a los Sres. Bustamante, Guido Fernando (DNI N° 27.492.548) y Etchever, Viviana Vanesa (DNI N° 29.482.693), por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en febrero de 2013, refrendado por Resolución 053/13, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3, km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados.- Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Jesús Muñoz Montenegro, Documento Nacional de Identidad N° 33.302.231, para que comparezcan en autos: "Muñoz Montenegro Pablo Jesús s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1498-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Octubre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nro. 9, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sito en calle Angel Gallardo 1.291, 1° Piso, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, en autos caratulados: "M., L.P. S/ Ley 4109, Expte. Nro. 13247-17", cita al Sr. Carlos Martín Morales, DNI Nro. 28.747.190 a estar a derecho en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la última publicación a los fines de contestar el traslado dispuesto respecto del pedido de declaración de adoptabilidad y de la renovación de la medida precautoria dispuesta respecto de su hija M., L.P. El auto que ordena la presente en su parte pertinente reza: "///Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2017… Toda vez que la cédula agregada a fs. 129/31 da cuenta que el progenitor hace más de cinco años que no reside en el domicilio informado por el SINTyS, atento lo dispuesto por el art. 146 del CPCC en cuanto a que si el domicilio fuera desconocido la publicación de edictos se realizará en el lugar del juicio, máxime teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 de la ley 26.061 y la prevalencia del interés superior de la niña involucrada.., la publicación de edictos... deberá efectuarse en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, una vez por mes y por el

lapso de dos meses, a los fines de correr traslado al Sr. Carlos Martín Morales del pedido de declaración de adoptabilidad y de la renovación de la medida precautoria dispuesta respecto de la niña M., L.P. por el plazo de 5 (cinco) días contados desde la última publicación.- Fdo.: Marcela Trillini, Juez". San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2017.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, esquina Sarmiento de Cipolletti, Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Castaño Teresa DNI 3.941.921 para que comparezca en autos: "Castaño Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1512 C3-17) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por (3) tres días.- Cipolletti, 13 de octubre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joaquín Marcos, Documento Nacional de Identidad N° 7.291.631, para que comparezcan en autos: "Marcos Joaquín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1426-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Ricardo Varela, Documento Nacional de Identidad N° 12.478.299, para que comparezcan en autos: "Varela Ernesto Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1413-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Delfina Juana Santibañez, L.C. N° F 1.308.038, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Delfina Juana Santibañez s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-870-C-3-15). Publíquese por tres dias. Cipolletti, 10 de octubre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Aguirre, Documento Nacional de Identidad N° 4.277.986, para que comparezcan en autos: "Aguirre Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1457-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4º Piso de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Diego Manso DNI N° 7.385.674, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Manso, Alejandro Diego s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº 16993-17" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5º Piso, de Bariloche, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Otoizaga, Ignacio Doroteo LE. 7.318.337 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Otoizaga, Ignacio Doroteo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1611-17).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J. Paso N° 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pastor Mendez, LE 7.390.647, a los fines de hacer valer sus derechos en 1os autos caratulados: "Mendez, Pastor s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº F-3BA-1724-C2017. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2.017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. piso de Bariloche, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Elena Runge (LC 9.958.833). en los autos: "Runge, Elena s/Sucesión Ab Intestato" (15039-15). San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Doctor Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3 Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasos 167, Secretaría a cargo de M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Franzgrote Paulo, DNI 7.398.201, que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Franzgrote, Paulo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1703-C2017). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2.017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Mariano Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1 Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190 5 piso, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Pefaure Camilo Federico, DNI 7.384.161 y de Doña Kromer Elsa Beatriz DNI 2.296.801 que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Pefaure, Camilo Federico y Kromer, Elsa Beatriz s/Sucesión Ab Intestato (F-1715-17)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. S/Quiebra" Expte. N° G-32-15, que el día 18 de agosto de 2017 se ha decretado la quiebra de Administración de Hoteles Del Sur S.R.L., CUIT 30-71149101-1 con domicilio en Mitre 408 de San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche 18 de agosto de 2017.- Vistos: Los autos "Administración de Hoteles Del Sur S.R.L S/ Concurso Preventivo" (expte. G-32-15). Y Considerando: 1°) Que el concursado no presentó las conformidades a la propuesta de acuerdo preventiva dentro del plazo previsto en el artículo 45 de la ley 24.522. 2°) Que, por lo tanto corresponde decretar su quiebra (artículo 46 de la ley 24.522) con los recaudos de los artículos 88,89, 132, 177 a 199 y 200 a 202 de la ley citada. Y 3°) Que, por razones de economía procesal, los créditos posconcursales deberán verificarse ante la sindicatura dando prioridad al trámite previsto en el artículo 88 (última parte) de la ley 24.522 sobre el previsto en el artículo 202 de la misma ley. En consecuencia Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. (artículo 88, inciso 1º ley 24522) II) Inscribir la quiebra decretada en los Registros de Juicios Universales pertinentes con los oficios respectivos que la sindicatura deberá librar (art. 88 inc. 2 ley citada). III) Decretar la inhibición general de bienes del fallido a cuyo fin deberán ser librados los oficios pertinentes al Registro Público de Comercio a los efectos que pudieren corresponder: al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de la Propiedad Inmueble (artículo 88 inciso 2°, ley citada) IV) Intimar al fallido y a los terceros que pudieren encontrarse en posesión de los bienes de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura (artículo 88 inciso 3° ley citada) V) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura cualquier otro libro o documentación contable que no hubiere acompañado hasta el presente (artículo 88, inciso 4°, ley citada) VI) Clausurar los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos, se librarán los mandamientos necesarios que firmará la Secretaria con facultades para el oficial de justicia de allanar domicilios y requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero en caso de

ser necesario (artículos 88 -inciso 10º - 177, 179 y 180 ley citada) VII) Prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces en caso de producirse y labrar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (artículo 88. Incise 5 ley citada) VIII) Interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la sindicatura a cuyo fin se librará oficio a "Correo Argentino" (artículo 88, inciso 6°, ley citada) IX) Realizar los bienes del fallido y fijar audiencia para el día 14 de septiembre de 2017 a la hora 11 a efectos de sortear al enajenador que intervendrá en autos (artículos 62 -inciso 7°- 64, 88 inciso 9°, 203 y 261 ley citada). Publíquese edicto en la tablilla del Juzgado. XI) Hacer saber a la sindicatura que deberá ejercer las demás funciones que la ley le confiere (artículos 177 a 199, ley citada). XII) Hacer saber que los contratos de trabajo celebrados por el fallido quedan suspendidos de pleno derecho por sesenta días corridos vencidos los cuales se considerarán disueltos desde esta sentencia si no se hubiere decidido la continuación de la empresa; todo ello sin perjuicio de la verificación respectiva (artículo 196, ley citada). XIII) Comunicar esta sentencia por oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales de esta ciudad, a la Cámara de Apelaciones de este fuero, a las Cámaras del Trabajo y al Juzgado Federal de esta ciudad en los términos del art. 21 y 132 de la citada ley. XIV) Prohibirla salida al exterior del país de los administradores del fallido a cuyo fin se librará oficio a la Policía Federal, a la Gendarmería Nacional, a la Policia de la Provincia de Río Negro y a la Dirección Nacional de Migraciones (artículos 88 -inciso 7º y 103, ley citada). XV) Recaratular la causa respecto de su nuevo objeto ("quiebra") XVI) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (artículo 69 ley citada) y encomendar a la sindicatura la publicación. XVII) Protocolizar y registrar lo decidido. " Fdo Mariano Castro (Juez).-

San Carlos de Bariloche 18 de octubre de 2017. I) Hacer saber que el plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 3 de Noviembre de 2017 (artículo 190, ley citada); el plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 15 de Diciembre de 2017; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 1 de Febrero de 2018 (arg. artículo 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 5 de Febrero de 2018 (arg. artículo 34; segundo párrafo, ley citada); el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 16 de Febrero de 2018 (arg. artículo 202, ley citada), el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 16 de Febrero de 2018 (arg. artículo 35; ley citada): el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 2 de Marzo de 2018 (arg. artículo 36, ley citada): el plan para presentar el nuevo informe general vencera el 30 de Marzo de 2018 (artículos 39 y 200 de la ley citada); el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 16 de Abril de 2018 (artículos 40 y 200 de la ley citada); el plazo para observar fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 16 de Mayo de 2018 (artículo 117 dde la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada)".- Fdo. Mariano A. Castro (Juez) - Síndico Roque Ramón Martínez: Domicilio: Vice Alte. O'Connor 665 2 piso F de Bariloche - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hs.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera, Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 5° de la ciudad de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Montes, José Heriberto s/Sucesión Ab Intestato" (F-1750-17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Heriberto Montes DNI. 7.387.954, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en la Revista ABC Sur. San Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida Nº 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Pérez Antonella Elizabeth c/Zaldegui Juan Carlos s/Alimentos" (Expte. N° 0478/15/J7), hace saber al Sr. Juan Carlos Zaldegui, DNI. N° 34.882.027 lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Viedma, 23 de febrero de 2017.- Atento lo manifestado en el escrito a despacho, entendiendo la suscripta que lo que se peticiona es la declaración de incompetencia, en virtud de la creación y puesta en funciones del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Familia N° 9 de San Antonio Oeste y lo resuelto en la Acordada 1/2016 de la Cámara de Apelaciones de Viedma, inc. a) punto 3), declárome incompetente para seguir entendiendo en las presentes actuaciones. En su mérito, firme que se encuentre la presente, remítanse a dicho Juzgado para su radicación y tramitación, sirviendo ésta de atenta nota de estilo", Y otra que dice: "Viedma, 5 de septiembre de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias de la causa, notifíquese de la declaración de incompetencia obrante a fs. 77 por edictos al Sr. Juan Carlos Zaldegui.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Notifíquese".- María Laura Dumpé, Jueza.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Secretaría 11 de octubre de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

y de Minería Nº 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcolini Rodríguez, María Alejandra, de la IIIra. Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso Nº 167, planta baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "González Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F3BA-1706-C2017) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de González, Oscar DNI. Nº 11.345.697 para que hagan valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, 4º de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Emilia Miranda, DNI. Nº F 9.966.783, y del Sr. Bienvenido Soria, DNI. Nº 03.543.867, en los autos caratulados: "Miranda María Emilia y Soria Bienvenido s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 16588/17. Según el proveido que dice en su parte pertinente: "San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2017 … V) … Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, El Cordillerano o ABC Sur, a elección de la parte, citando por treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento Nº 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Maldonado José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 1228/2017), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, Art. 699 del C.P.C.C. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 07 de Setiembre de 2017. - Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos de Mercedes Raquel Ruggeri y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como NC 18-1-A-849-05 ubicado calle Juan José Castelli N° 443 de la localidad de Viedma, para que en el plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Aostri Silvio Marcos c/Ruggeri Mercedes Raquel s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) - Expte. N° 0518/14/J1.- Publíquese por dos días. Viedma 27 de septiembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno urbano ubicado en la provincia de Río Negro, departamento de Avellaneda, ciudad de Choele Choel, que se denomina según título como Solar G - Mza. 46, de una superficie de 1250 m², Nomenclatura Catastral 08-1-H-131-05, y según plano de mensura N° 12/13 para tramitar prescripción adquisitiva se designa como 08-1-H-131-05A de una superficie de 325 m², para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 791 del CPCyC -si no se presenta y contesta demanda se le designará Defensor de Ausentes de turno-, ello en autos caratulados "Sarasola Juana Esther c/Montobbio Gualco Pedro y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)'' (Expte. Nº 24874/16). Publíquese edictos por dos (2) días. Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel 15 de septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

La Dra. Natalia Costanzo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil, a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la provincia de Río Negro, departamento de Avellaneda, Nomenclatura Catastral de origen 08-6-360070, matrícula 08-8095, identificado como Legua "A" de la fracción "D" Sección XVI, el cual tiene una superficie total de 5021 hectáreas, 35 áreas, 93 centiáreas y 63 decímetros cuadrados.- Sometido a plano de mensura N° 1013/12 a efectos de prescribir una superficie parcial de 2510 hectáreas, 67 áreas y 61 centiáreas, Nomenclatura Catastral N° 08-6-360110-S001; para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Fernández Nora Raquel c/Lauquen Sociedad en Comandita por Acciones s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° A-2CH-51-C31-17), a los fines y bajo apercibimiento dispuesto en el Art 791 del CPCYC.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel 12 de septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Núñez, L.E. Nº 2.097.286 y Amelia Ángela Beluardi, DNI. Nº 9.744.243, en autos: "Núñez Juan Bautista y Beluardi Amela Ángela s/Sucesión" (Expte. Nº 10690-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 20 de septiembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría única a cargo de la Dra Mariana López Haelterman, sito en Gallardo Nº 1299 , esq. Rivadavia, Planta Baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita al Sr, Jorge Jovel Oyarzo, D.N.I. Nº 28.517.430, a estar a derecho en el plazo de siete días (ampliado en razón de la distancia), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación en los autos "Soto, Clara Lucila c/Oyarzo, Jorge Jovel s/Alimentos" (Expte. Nro. 22451/16). Publíquese por dos días.- San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2017.- Dra Mariana López Haelterman, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de esta ciudad de Luis Beltrán, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición a la rectificación del apellido de la niña A.M Cegovia Villalobos por Cegovia Segovia, DNI N° 47.145.962, que tramita E/A "Cegovia Ariel Antenor y Segovia Villalobos Maribel S/Varios (Rectificación de Partida)" Expte. nro.V-2LB-17-F2017. Publíquese una vez al mes durante dos meses. Luis Beltrán, 10 de abril de 2.017. Fdo. Marisa Calvo- Juez.- Secretaría, 17 de agosto de 2.017.- Dra. Erica V. Lavín Larregain, Secretaria Subrogante.-

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Eduardo Fernando Otiñano, DNI. 32.972.725 con último domicilio conocido en calle 113 N° 146 de Viedma (RN), que en legajo N° MPF-VI-00366-2017 , Expte. N° @005, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-09-2017.- Visto: El presente legajo caratulado "NN S/Tentativa de Homicidio", N° MPF-VI-00366-2017 en trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que teniendo en cuenta la entidad del hecho que se investiga, en el que resulta víctima Eduardo Fernando Otiñano y al que se ha convocado en reiteradas oportunidades a fin de que brinde detalles del evento sin obtener hasta el presente resultado positivo, y, ante la imposibilidad de recolectar evidencia que permita avanzar en la pesquiza; Resuelvo: Proceder al Archivo del Legajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese por edicto en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Luján Leonardo s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F1-VI-1261-C2017, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonardo Luján, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Viedma, 27 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Angela Madueño , DNI. 4.217.608 en los autos caratulados Madueño Juana Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1425-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 31 de agosto de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calvo Daniel Mariano DNI 12.862.104, en los autos "Calvo Daniel Mariano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1580-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 26 de octubre de 2017.- Selva A. Aranea.- Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso N° 167 de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a los herederos del Sr. Juan Carlos Parsons y Rodríguez, D.N.I. N° 7.384.947, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Barrientos, Lidia y Otra C/Baeza, Clotilde Eugenia y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° A-3BA-1215-C2017. Publíquense edictos por dos días consecutivos. San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento N° 190 piso 5 de esta ciudad, en autos caratulados "Sánches, Sotero Humberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1661-17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánches Sotero Humbero, DNI 16.392.869.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Mariano A. Castro. Juez. San Carlos de Bariloche, 12 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Adriano Mario Bracalente, DNI n° 93.331.360 a presentarse en los autos "Bracalente Adriano Mario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1534-C3-17). General Roca, 03 de octubre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por diez días, a presentarse en los autos "Hernández Susana c/Pla Ramón s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), Expte N° 9701/13" a los herederos del demandado Pla Ramón y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble 02-I-E-326-02, ubicado en Dean Funes 880 de Cinco Saltos Pcia. de Río Negro, Inscripto en Tomo 268/775, folio 98/38 del R.P.I. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por 2 días. Cipolletti 18 de Octubre de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Emiliana Ayelen Curaqueo Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 49.925.075, para que comparezcan en autos: "Curaqueo Navarro Emiliana Ayelen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1510-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de octubre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Evangelista Mora Inzunza ó Juan Mora, Documento Nacional de Identidad N° 93.213.910, para que comparezcan en autos: "Mora Inzunza Juan Evangelista o Mora Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-

1449-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de septiembre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, titular del Juzgado Letrado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo, de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Marquez Angela María; D.N.I. 6.490.349, en autos "Marquez Angela María s/ Sucesión" Expte. 19070/12.- Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Natalia Constanzo, Juez. Choele Choel, marzo de 2016.- Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, titular del Juzgado Letrado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Delucchi René Alejo D.N.I 1.597.793 y Mendoza Juana, D.N.I. 9.966.411, en autos Delucchi René Alejo y Mendoza Juana s/ Sucesión" Expte. 23978/15. Publíquese por tres días. Fdo. Dra Natalia Constanzo, Juez. Choele Choel, 18 de marzo de 2016.- Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, titular del Juzgado Letrado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Corral Juan, D.N.I. 2.974.057 en autos "Corral Juan s/Sucesión" Expte. 22625/ 14. Publíquese por tres días. Fdo. Dra Natalia Constanzo, Juez. Choele Choel, 18 de marzo de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Raúl Isnardi, DNI 8.506.927, en los autos "Isnardi, Edgardo Raúl s/Sucesión Ab Intestato" N° F-1745-17. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante René Armando Aguirre, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Aguirre René Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0287/17/J-1). Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial". Viedma, 16 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cofré Viscarra Segundo Francisco y/o Cofré Segundo Francisco y/o Cofré Francisco, DNI 18.742.090 en autos caratulados "Cofré Viscarra Segundo Francisco y/o Cofré Segundo Francisco y/o Cofré Francisco s/Sucesión" (Exp.10636-J21-17). Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 13 de octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago A. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 B, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores Francisco Hernández Alarcón, D.N.I. 92.672.670 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández Alarcón Francisco s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-3BA-1735-C2017)" Publíquese edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Magdalena Pollero, Libreta Cívica N° 0.159.669, para que comparezcan en autos: "Pollero Magdalena María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1473-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Margarita Rosa Quintana, DNI 9.741.958 por treinta días para que hagan valer sus derechos en autos: "Quintana, Margarita Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1404-C-3-17).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, Octubre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Laboral N° 3, Secretaría Única, sito en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltdo. C/ Arias Sergio Alejandro S/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 8255/11, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en el diario Diario Río Negro, emplazando al Sr. Arias Sergio Alejandro, DNI N° 20.355.592, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le correspónde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente en él (art, 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Soledad Peruzzi, Juez.- 13, de marzo de 2017.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

En el Juzgado de Primera Instancia de Familia Núm. 5 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Patricia Cladera, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, calles Roca y Sarmiento, primer piso, en autos caratulados "Amurrio Ñanculeo Walter Emanuel s/supresión de apellido" (Expte. Nº 8026) cita por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a quienes se opongan al pedido del Sr. Amurrio Ñanculeo Walter Emanuel a modificar su nombre. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Dra. Patricia Cladera, Juez.- Cipolletti, 21 de Abril de 2016.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Mariano Urrutia - Renault Symbol Luxe 1.6 16V/11 - JSB842 - 82.648

Daniela Fuentes - Renault Kangoo PH3 Confort 1.6 5A 2P/17 - AB154JC - 162.482 Matias Duran - Fiat Palio Attractive /12 - LNI 601 - 134.723

Alejandra Cerles - VW Gol Trend 1.6 GPI /14 - OPQ514 - 213.703

Flor Agustina Aroca - VW Voyage 1.6 /16 - AA213QS - 400.205

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017.- Alberto Juan Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - L° 69.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del uzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, con asiento en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días en los autos caratulados "M. López Construcciones S.A s/Quiebra - Expediente Nro 30438-10" y "C y R Consultores Asociados SA s/Quiebra - Expediente Nro 30546-10" la Martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 13 de Noviembre de 2017 a las 11:00 en la calle Mitre 17 1er Piso de ésta ciudad, los siguientes inmuebles a saber:

Nomenclatura Catastral Nro 19-3-A-101-010, superficie 600m²

Nomenclatura Catastral Nro 19-3-A-101-011, superficie 600m².

Se trata de dos lotes ubicados de manera colindante sobre la calle Vereertbrughen al 2780, desocupados de personas, con muros de mampostería y construcciones en ruinas, con una platea de cemento en gran mayoría de la superficie, todo según consta en el mandamiento de constatación obrante a fs 905.

Base $ 1.811.250 (pesos un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta) por cada uno de los inmuebles subastados.

Se hace saber que el bien se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del o los adquirentes.

En el caso de fracasar el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). Si, no obstante, faltaren postores dentro de los quince minutos (15) siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva base o con la que fije el Juez.

Quedando la Martillera facultada a percibir el 8% de seña, el 3% comisión. El sellado fiscal es a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Para poder visitar el inmueble comunicarse con la Martillera interviniente al Tel. 4426365.

Subasta sujeta a aprobación judicial.

San Carlos de Bariloche, 17 de Octubre de 2017.- Fdo. Santiago Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Jorge Serra, Juez a cargo de la Cámara IIda del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle John O'Connors 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados "López Cecilia C/Buiguez Javier S/Sumario" Expediente Nro 25429/14, la Martillera Laura Pérez Lavayén, Matricula Nro 18 - Folio 2 - libro I, rematará de manera progresiva el día 10 de Noviembre 2017 a las 12:00 en la calle Mitre 17 1er Piso, los siguientes rodados en el estado en que "se encuentran"

- 1 JEEP - Modelo Grand Cherokke Laredo Diesel - W/Tipo Todo Terreno - Motor: Detroit Diesel - Modelo 2.000 - Nro Motor y2200808 Nro Chasis: 8B4gwb847y2200808 - Dominio DLZ 584.

- 1 RENAULT 05 Sedan 5 puertas - Modelo Laguna RXT 2.0- Nro Motor N7QD704ZL508472 - Nro Chasis VF 1B56MLE18783582 - Dominio CXI 808 - Modelo 1999.

Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias y multas anteriores a la posesión del adquirente.

Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 10% en concepto de seña y el 6% en concepto de comisión y el sellado de Ley que corresponda a cargo del comprador quién deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial.

Informes para revisar el bien 154589254 - 4426365

San Carlos de Bariloche, 23 de Octubre de 2017.

Fdo. Jorge Serra. Juez de Cámara.- Juan Alberto Demarinis, Secretario de Cámara.-

———oOo———

ACORDADA

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Acordada Nº 26/2017

En la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1749/2011 la Administración General aprobó las Misiones y Funciones de sus dependencias e integrantes, el Organigrama Funcional y la Estructura Jerárquica del organismo, acto administrativo luego ratificado mediante Resolución N° 581/11-STJ.

Que el Administrador General elevó a consideración del Superior Tribunal de Justicia una propuesta de reestructuración del área, con los cambios necesarios para implementar un nuevo modelo de gestión administrativa, el cual prevé la reingeniería de los procesos internos, la implementación de sistemas e incorporación de tecnología, así como la adecuación de la estructura en función del crecimiento organizacional, con el objeto de mejorar la calidad y hacer más eficiente los servicios que esta presta a toda la organización judicial.

Que en orden a ello se aprobó en general el diseño propuesto, lo que consta en lo resuelto en el punto 11 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 03/2017.

Que resulta necesario a esos efectos, suscribir el presente acto administrativo, que se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206°, inc. 2, y 224° de la Constitución Provincial y 43°, incs. a) y j) de la Ley Nº 5190.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las Misiones y Funciones, el Organigrama y la Estructura Jerárquica de la Administración General del Poder Judicial, que como Anexo I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Art. 2º - Derogar la Disposición N° 1749/2011 de la Administración General, ratificada por Resolución N° 581/2011 STJ.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

Anexo I - Acordada Nº 26/2017

MISIONES Y FUNCIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRADOR GENERAL

Misión:

El Administrador General, con la asistencia del Subadministrador General, tiene a su cargo el gerenciamiento del Poder Judicial con el deber de asegurar el normal funcionamiento en lo no jurisdiccional.

Además de las disposiciones de la presente, el Administrador General, asistido por el Subadministrador General, ejercerá todas las funciones que se le deleguen según autorizan la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público, el Reglamento de Contrataciones y la respectiva Ley de Presupuesto, en cuanto no sean atribuciones expresamente asignadas de ejercicio exclusivo del Superior Tribunal de Justicia o su Presidente, o de la Procuración General.

Funciones:

1- Proponer al Superior Tribunal de Justicia, a su Presidente y a la Procuración General, políticas y estrategias para la más racional y económica distribución y utilización de los bienes y recursos.

2- Implementar la ejecución de las decisiones del pleno, del Presidente del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General en los asuntos que le competen.

3- Mantener la relación institucional en materia de su competencia con el Ministerio de Economía, la Tesorería General, la Contaduría General, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado, la Agencia de Recaudación Tributaria y demás organismos dependientes de otros poderes del Estado, personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, dando cuenta oportuna al Superior Tribunal de Justicia.

4- Elaborar, en coordinación con el Subadministrador General y la Contaduría General, el anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el siguiente ejercicio, que debe ser presentado al pleno del Superior Tribunal de Justicia.

5- Gestionar las transferencias de fondos de la Provincia correspondientes a los recursos que por vía presupuestaria se le asignen al Poder Judicial, fiscalizando su correcta y efectiva aplicación.

6- Coordinar con la Contaduría General el control de la recaudación de los recursos propios.

7- Proponer al Superior Tribunal de Justicia alternativas de aplicaciones de fondos correspondientes a saldos remanentes o ahorros producidos de recursos propios durante el transcurso de un ejercicio económico-financiero, dentro del marco legal vigente.

8- Regular, en coordinación con la Contaduría General, los pagos a realizar por el Departamento de Tesorería, conforme las disponibilidades financieras de la cuenta principal.

9- Conformar, en coordinación con el Subadministrador General y la Contaduría General, la documentación de la Ley H 3186 y cc, en cuanto fuere de aplicación, respetando el art. 224 de la Constitución de la Provincia.

10- Conformar, en conjunto con el Contador General, la Cuenta Anual de Inversión, y el expediente de rendición de Gestión Permanente, que mensualmente será remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

11- Autorizar y aprobar contrataciones y otros gastos hasta el monto de Licitación Privada.

12- Asistir al Presidente del Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General en la dirección del personal del Poder Judicial y demás actos del art. 45 inc. h) de la Ley 5190.

13- Sostener la vinculación individual o colectiva derivada de la relación de empleo público con los agentes judiciales de planta permanente, personal contratado, transitorio o pasantes y con el SITRAJUR, ello sin perjuicio de las atribuciones propias del Presidente del S.T.J. según el art. 44 de la Ley Orgánica.

14- Implementar, proponer y controlar, en coordinación y con participación de la Contaduría General, el sistema de remuneraciones, en especial el régimen de bonificaciones y otros adicionales propios de la relación de empleo público y con ajuste al Presupuesto en vigencia y sus retenciones.

15- Adoptar, en coordinación con los Tribunales de Superintendencia General, los recaudos para garantizar la seguridad interior en el ámbito del Poder Judicial y coordinar acciones con las autoridades públicas pertinentes.

16- Integrar el Comité de Informatización de la Gestión Judicial.

17- Proponer y ejecutar programas de racionalización, rediseño e ingeniería de sistemas para la reforma administrativa.

18- Proponer al Superior Tribunal las reglamentaciones administrativo-contables que considere necesarias a efectos de cumplimentar adecuadamente la legislación vigente.

19- Ejercer la responsabilidad jerárquica y funcional sobre:

a) el Área de Recursos Humanos;
b) el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial;
c) la Secretaría Privada de la Administración General.

20- Impartir instrucciones al personal del organismo no previstas en la presente.

SUBADMINISTRADOR GENERAL

Misión:

El Subadministrador General, deberá asistir en carácter de inferior jerárquico inmediato al Administrador General, reemplazándolo en su ausencia con los mismos deberes y facultades.

Funciones:

1- Ejercer con el Administrador General aquellas funciones enunciadas para este último de carácter conjunto.

2- Atender la dotación de inmuebles, infraestructura, vehículos, muebles y útiles, demás bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia.

3- Coordinar la relación interna de la Administración General con la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, la Auditoría Judicial General, y demás organismos auxiliares dependientes del Superior Tribunal de Justicia.

4- Ejercer la responsabilidad jerárquica y funcional sobre:

a) la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones;
b) la Dirección de Fondos Permanentes;
c) la Dirección de Administración Financiera y Modernización;
d) la Mesa de Entradas de la Administración General;
e) las Gerencias Administrativas Circunscripcionales.

5- Ordenar, supervisar y controlar la confección de informes de gestión en todo lo atinente a la Administración General.

6- Solicitar directamente a otros organismos judiciales información y antecedentes que considere indispensables para el mejor cumplimiento de sus funciones.

7- Proponer al Administrador General las reglamentaciones administrativo-contables que considere necesarias a efectos de cumplimentar adecuadamente la legislación vigente.

8- Autorizar y aprobar gastos hasta los montos establecidos para Concurso de Precios.

9- Impartir instrucciones al personal del organismo no previstas en la presente.

GERENTE ADMINISTRATIVO
CIRCUNSCRIPCIONAL

Misión:

Constituirse en representante de la Administración General, tramitando y controlando lo prescripto por normas y reglamentaciones vigentes, y asistir al Tribunal de Superintendencia General de su Circunscripción Judicial.

Funciones:

1- Asistir a los respectivos Jueces del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General, al Juez Delegado de la Circunscripción Judicial, a los Consejeros y a la Secretaría del Consejo de la Magistratura, cuando se encuentren en la jurisdicción.

2- Dar cumplimiento a las instrucciones que emanen del Superior Tribunal de Justicia, su Presidencia, la Procuración General, el Administrador General y el Subadministrador General.

3- Colaborar, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, en el ámbito de su competencia y circunscripción, con la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, la Auditoría Judicial General, la Contaduría General, la Tesorería General, la Escuela de Capacitación Judicial, la Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Gerencia de Recursos Humanos.

4- Ejercer el rol de Actuario del Tribunal de Superintendencia General de la Circunscripción Judicial.

5- Ejercer la responsabilidad jerárquica y funcional sobre el personal de la Gerencia Administrativa, del escalafón D (Servicios Generales, Mayordomía y Choferes), y personal de vigilancia de su circunscripción.

6- Ejercer la responsabilidad jerárquica y funcional sobre las Subgerencias Administrativas de la circunscripción.

7- Mantener relación funcional con los titulares de organismos judiciales de la circunscripción.

8- Definir cuantitativa y cualitativamente las necesidades de servicios, bienes de consumo y bienes de uso de los organismos judiciales de su circunscripción.

9- Gestionar el suministro de los servicios y bienes a los que refiere el punto anterior, cuya adquisición o contratación se deberá concretar conforme las normas y reglamentaciones vigentes.

10- Gestionar la eficaz y eficiente administración de los recursos físicos disponibles.

11- Supervisar y adoptar los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento del circuito de correspondencia y envío de expedientes entre los organismos judiciales de la circunscripción, entre éstos y los extracircunscripcionales, e interinstitucionales.

12- Coordinar, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, el uso y disponibilidad del auditorium, sala circunscripcional de reuniones, espacios comunes de los edificios de la circunscripción, equipos de videoconferencias y todo otro equipamiento de uso común que se le asigne.

13- Administrar, por sí o a través de los agentes a su cargo, los fondos permanentes asignados a la Gerencia, observando la normativa vigente y elevando al Subadministrador General aquellos requerimientos que merezcan una evaluación para determinar su viabilidad.

14- Autorizar y gestionar a través de los fondos permanentes asignados a la Gerencia las compras de bienes y contrataciones de servicios hasta el monto que establezca la Administración General por acto administrativo específico.

15- Controlar, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, la regulación y facturación de honorarios presentados por profesionales externos auxiliares de la justicia de la circunscripción.

16- Confeccionar y administrar listados de Peritos o Profesionales según se establezca por vía reglamentaria.

17- Tramitar, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, la obtención de presupuestos de bienes a adquirir, servicios a contratar y ofertas de inmuebles a alquilar por el Poder Judicial en la circunscripción.

18- Mantener vínculo funcional con los proveedores radicados en el área de su jurisdicción.

19- Supervisar, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, la prestación de los servicios tercerizados por el Poder Judicial, emitir las certificaciones mensuales correspondientes, intimar a los proveedores, recibir, controlar y elevar la documentación exigida contractualmente.

20- Recibir y entregar los inmuebles alquilados por el Poder Judicial en la circunscripción, con la confección y remisión de las actas correspondientes.

21- Ser responsable de la guarda y custodia, como así también de la exactitud de la cantidad de los distintos bienes obrantes en el depósito de la circunscripción, registrando adecuadamente los ingresos y egresos de los elementos a distribuir entre los organismos judiciales en base a la documentación respaldatoria correspondiente. Para el ejercicio de esta función, contará con la asistencia de un Encargado de Depósito Circunscripcional.

22- Ejercer la Responsabilidad Patrimonial de los bienes de uso común y del parque automotor.

23- Mantener, por sí o a través de los agentes de la Gerencia a su cargo, el Registro Patrimonial debidamente actualizado, poniendo en conocimiento del titular del Departamento de Patrimonio las correspondientes modificaciones.

24- Detectar las necesidades de conservación y mantenimiento de las sedes judiciales de la circunscripción, incluidas las viviendas oficiales, y coordinar con el Delegado de Mantenimiento Circunscripcional las acciones a adoptar, conforme el circuito implementado desde la Administración General.

25- Coordinar con el encargado del Área Seguridad e Higiene, y luego supervisar que se ejecuten, las tareas tendientes a garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad para la protección de personal, instalaciones, bienes, vehículos y equipamientos.

26- Adoptar los recaudos a fin de dar cumplimiento a lo instruido mediante Acordada N° 13/2014, en cuanto a que la Gerencia se constituya en Mesa de Entradas Jurisdiccional para las presentaciones por ante el Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

27- Elaborar los informes de gestión y suministrar la información que le sea solicitada por autoridad competente.

28- Informar a la Administración General de toda situación extraordinaria que tenga lugar en la circunscripción.

29- Cumplir toda otra función que, en el campo de su competencia, le sea encomendada por autoridad superior competente.

DIRECTOR DE COMPRAS, VENTAS
Y CONTRATACIONES

Misión:

Llevar a cabo los procedimientos de contrataciones de obras públicas, bienes de capital, bienes de consumo y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Poder Judicial, y cursar las ventas de bienes muebles e inmuebles utilizando los mecanismos y procedimientos más eficientes, según corresponda, de conformidad con el régimen legal vigente.

Funciones:

1- Ejercer la responsabilidad jerárquica sobre las Subdirecciones de Compras y Ventas de Bienes y Servicios, Compras y Contrataciones de Obra Pública y Contrataciones de Bienes y Servicios.

2- Proyectar, coordinar y supervisar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del servicio de justicia.

3- Programar y ejecutar, conforme la aprobación del presupuesto anual, adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obra pública que tramiten bajo el procedimiento de licitación pública a llevarse a cabo durante cada ejercicio, coordinando las mismas con los titulares de organismos requirentes.

4- Confeccionar los proyectos de actos administrativos de los procedimientos de licitación pública tramitados en dicha Dirección, como así también los respectivos pedidos de suministros al inicio de cada expediente.

5- Intervenir pedidos de suministros, órdenes de compras, cuadros comparativos de precios.

6- Presidir los actos de apertura de ofertas de todos los procesos de su área, excepto aquellos reservados para autoridades superiores, con asistencia de un agente que oficiará de Secretario de Acta.

7- Formar parte de la Comisión de Preadjudicación del Poder Judicial, debiendo excusarse de intervenir en los supuestos contemplados en el Artículo 37 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

8- Supervisar los proyectos de Resoluciones y Disposiciones que se elaboren en la Dirección.

9- Supervisar los proyectos de Pliego que se elaboren en la Dirección.

10- Elevar al Administrador o al Subadministrador General para su autorización los pedidos de suministros a partir del monto previsto para Concurso de Precios inclusive.

11- Coordinar y supervisar las tareas asignadas a las diferentes áreas a su cargo.

12- Programar y supervisar las ventas de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial, previa instrucción de autoridad competente.

13- Coordinar con el Jefe de Patrimonio la contratación de los seguros de bienes muebles e inmuebles.

14- Formar parte de la Comisión Técnica Patrimonial del Poder Judicial.

15- Supervisar la registración en el Sistema de Gestión y controlar los modelos de escritos que son incorporados al mismo.

16- Supervisar que se realice el correcto archivo de la documentación de las subdirecciones, conforme los plazos que establezcan las reglamentaciones.

17- Supervisar el desempeño laboral de todos los agentes que prestan funciones en la Dirección a su cargo, con especial atención en los responsables de las áreas internas.

SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y VENTAS
DE BIENES Y SERVICIOS

Misión:

Ejecutar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del servicio de justicia, y cursar las ventas de bienes muebles e inmuebles.

Funciones:

1- Tramitar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, los expedientes de adquisición de bienes y servicios.

2- Ejecutar las ventas de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial.

3- Confeccionar y enviar pedidos de presupuestos y pliegos de bases y condiciones de los procesos de compras de bienes y servicios hasta Licitación Privada inclusive.

4- Realizar todas las notificaciones previstas en los procesos de compras de bienes y servicios hasta Licitación Privada inclusive.

5- Solicitar a los proveedores documentación o información que resulte necesaria en el marco de los expedientes que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

6- Controlar los vencimientos de las órdenes de compras, mantenimientos de oferta y otros plazos que surjan de los procedimientos que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

7- Controlar la registración y el uso del Sistema de Gestión en todos los expedientes que tramiten por la Subdirección a su cargo.

8- Supervisar y verificar el archivo de pedidos de suministros, órdenes de compra y toda otra documentación inherente a las actuaciones del sector.

9- Organizar y supervisar la actualización del Registro de Proveedores del Poder Judicial.

10. Publicar en la página web del Poder Judicial toda la información concerniente a la Subdirección a su cargo, como así también la de los trámites a cargo del Director de Compras, Ventas y Contrataciones, según reglamentación.

11- Elevar al Subadministrador General para su autorización los pedidos de suministros hasta el monto de Contratación Directa.

12- Rubricar las Órdenes de Compra hasta el monto de Contratación Directa.

13- Controlar el cumplimiento formal de las facturas de los expedientes que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

14- Participar en la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

15- Reemplazar en su ausencia al Director de Compras, Ventas y Contrataciones.

16- Asignar funciones y tareas a los integrantes del área en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE OBRA PÚBLICA

Misión:

Tramitar y ejecutar los contratos que se enmarquen en la Ley Provincial de Obra Pública J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 1775/16.

Funciones:

1- Tramitar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, los expedientes de contratación de obra pública hasta el monto de Licitación Privada.

2- Confeccionar los proyectos de Disposiciones o Resoluciones, según corresponda, para realizar llamados, adjudicaciones, ampliaciones de plazos, mayores costos, adicionales u otro requerimiento afín a la obra pública, solicitados por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

3- Realizar el control de los vencimientos de los plazos establecidos en los diferentes contratos suscriptos, en coordinación con el Inspector de Obra.

4- Controlar el cumplimiento formal de las facturas de los expedientes que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

5- Controlar las garantías entregadas en cumplimiento de las diferentes partes del proceso y proceder oportunamente a su devolución.

6- Solicitar documentación o información a los proveedores que resulte necesaria en el marco de los expedientes que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

7- Notificar a los Gerentes Administrativos de los contratos suscriptos inherentes a sus respectivas Circunscripciones Judiciales, como así también a la Secretaría de Superintendencia General de la Procuración General cuando corresponda.

8- Controlar la registración y el uso del Sistema de Gestión en todos los expedientes que tramiten por la Subdirección a su cargo.

9- Supervisar y verificar el archivo de los contratos, garantías, actas de inicio de obra, constancias de recepción provisoria y recepción definitiva, y toda otra documentación inherente a las actuaciones de la Subdirección a su cargo.

10- Participar en la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios que se tramiten en la Subdirección a su cargo.

11- Publicar en la página web del Poder Judicial toda la información concerniente a la Subdirección a su cargo, según reglamentación.

12- Asignar funciones y tareas a los integrantes del área en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

Misión:

Ejecutar los contratos de bienes y/o servicios que celebre el Poder Judicial.

Funciones:

1- Efectuar todas las tareas inherentes al trámite de ejecución de los contratos de bienes y servicios, desde la adjudicación de los mismos.

2- Efectuar todas las tareas inherentes a la tramitación de los procesos de comodato.

3- Efectuar todas las tareas inherentes a la tramitación de las prórrogas, incrementos de valores contractuales, ampliaciones de servicios, transferencias de contratos, adendas y rescisiones.

4- Confeccionar los proyectos de contratos de locación de inmuebles y otros servicios que forman parte de los Pliegos de Bases y condiciones o pedidos de presupuestos.

5- Informar al Departamento Contable el comienzo y finalización de los contratos, sus renovaciones o prórrogas, a efectos de posibilitar la correcta liquidación de los importes correspondientes.

6- Informar al Subdirector de Honorarios y Servicios Públicos Tarifados sobre el alta y baja de los convenios de comodatos y contratos de locación de inmuebles.

7- Notificar a los Gerentes Administrativos de los contratos suscriptos inherentes a su Circunscripción, como así también a la Secretaría de Superintendencia General de la Procuración General cuando corresponda.

8- Controlar, durante el plazo de vigencia de los contratos celebrados, el cumplimiento de la totalidad de las cláusulas incorporadas en cada uno de ellos, efectuando en caso de corresponder las notificaciones e intimaciones pertinentes.

9- Controlar las fechas de vencimientos, prórrogas y renovaciones de contratos y comodatos, informando con suficiente antelación a los locadores y/o beneficiarios.

10- Controlar la registración y el uso del Sistema de Gestión de todos los expedientes que tramiten por la Subdirección a su cargo.

11- Supervisar y verificar el archivo de toda la documentación inherente a las actuaciones del sector.

12- Mantener permanente comunicación con los propietarios de inmuebles alquilados por el Poder Judicial, informando al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial sobre el mantenimiento a efectuar en dichos edificios, según las solicitudes que se reciban formalmente y de acuerdo a lo estipulado contractualmente.

13- Tramitar los pagos de las facturas de servicios contratados y alquileres, verificando la documentación prevista en los respectivos contratos.

14- Asignar funciones y tareas a los integrantes del área en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

DIRECTOR
DE FONDOS PERMANENTES

Misiones:

Llevar a cabo los procesos necesarios para la administración de los fondos permanentes asignados a la Administración General, la gestión de pago de los servicios públicos tarifados, honorarios y otros gastos atendibles desde el área que estuvieran a cargo del Poder Judicial, de conformidad a las normativas vigentes.

Velar por un correcto cumplimiento del régimen normativo mediante los procesos de control de las rendiciones de los fondos permanentes y cajas chicas asignados a otros organismos judiciales.

Funciones:

1- Ejercer la responsabilidad jerárquica sobre las Subdirecciones de Fondos Permanentes y de Honorarios y Servicios Públicos Tarifados.

2- Asignar a las Subdirecciones de Fondos Permanentes y de Honorarios y Servicios Públicos Tarifados la administración de los fondos permanentes de la Administración General.

3- Supervisar los correctos controles documentales, legales, formales y numéricos de las rendiciones de fondos permanentes y cajas chicas asignados a las Gerencias Administrativas y otros organismos judiciales.

4- Supervisar el correcto control de la regulación y liquidación de honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial.

5- Elaborar, con la colaboración de las Subdirecciones a su cargo, informes relacionados a gastos registrados y liquidados en el área.

6- Brindar asistencia en cuestiones relacionadas al área a las Gerencias Administrativas y otros organismos judiciales.

7- Confeccionar los proyectos de actos administrativos de los anticipos de fondos para gastos determinados, como así también los respectivos anticipos de viáticos cuando la magnitud de los montos y/o cantidad de personas comisionadas así lo requieran.

8- Supervisar los proyectos de actos administrativos que se elaboren en las Subdirecciones.

9- Gestionar la celebración de convenios con empresas de transporte, telefonía, servicios públicos tarifados y otras entidades públicas o privadas tendientes a regular las condiciones de prestación y pago de los servicios que corresponde afrontar desde la Dirección.

10- Tramitar asignaciones, reposiciones y bajas de líneas y equipos de telefonía móvil, administrando a esos efectos el usuario de los accesos web de las empresas prestadoras del servicio.

11- Solicitar a los Gerentes Administrativos, responsables de Fondos Permanentes, beneficiarios de anticipos de fondos, proveedores de bienes y prestadores de servicios, documentación o información que resulte necesaria en el marco de las actuaciones que tramiten en la Dirección.

12- Supervisar el adecuado procesamiento, registro y liquidación de la facturación correspondiente a servicios públicos tarifados, producto de consumos efectuados por organismos judiciales.

13- Supervisar el correcto control de la facturación de empresas de transporte.

14- Administrar el listado de profesionales para las intervenciones establecidas por vía reglamentaria y todo otro registro que surgiera de nueva reglamentación con cargo a la Dirección.

15- Supervisar el desempeño laboral de todos los agentes que prestan funciones en la Dirección a su cargo, con especial atención en los responsables de las áreas internas.

SUBDIRECTOR DE FONDOS PERMANENTES

Misión:

Administrar los fondos permanentes asignados a la Subdirección a su cargo y controlar las rendiciones de los fondos permanentes y cajas chicas asignados a las Gerencias Administrativas y otros organismos judiciales, a excepción de los fondos permanentes de honorarios y servicios públicos tarifados.

Funciones:

1- Administrar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, los fondos permanentes a cargo de la Subdirección, observando la normativa vigente.

2- Controlar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, documental, legal, formal y numéricamente las rendiciones de fondos permanentes y cajas chicas asignados a las Gerencias Administrativas y demás organismos judiciales.

3- Intervenir, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, el formulario de cargos y descargos de las rendiciones de fondos asignados a otros organismos judiciales.

4- Tramitar la asignación, disminución, incrementos y cierres definitivos de fondos permanentes, manteniendo actualizado el correspondiente registro en los sistemas.

5- Solicitar a los Gerentes Administrativos, responsables de fondos permanentes, beneficiarios de anticipos de fondos, proveedores de bienes y prestadores de servicios, documentación o información que resulte necesaria en el marco de las actuaciones que tramiten en la Subdirección.

6- Reemplazar en su ausencia al Director de Fondos Permanentes.

7- Asignar funciones y tareas a los integrantes de la Subdirección en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

SUBDIRECTOR DE HONORARIOS
Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS

Misiones:

Controlar y liquidar honorarios de Auxiliares externos del Poder Judicial

Controlar y liquidar las erogaciones efectuadas por el Poder Judicial en concepto de servicios públicos tarifados.

Funciones:

1- Controlar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, la regulación de honorarios de auxiliares externos del Poder Judicial, dando inicio al trámite administrativo y registrando la documentación a los fines del correspondiente pago.

2- Procesar, registrar y liquidar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, la facturación correspondiente a servicios públicos tarifados, producto de consumos efectuados por organismos judiciales.

3- Controlar, registrar y liquidar, por sí o a través de los agentes de la Subdirección a su cargo, prestaciones de servicios fúnebres, técnicos, especialistas y otros auxiliares del Poder Judicial.

4- Asociar los servicios públicos tarifados correspondientes a los inmuebles propios, alquilados o cedidos en comodato donde funcionan organismos judiciales.

5- Solicitar a los Gerentes Administrativos, responsables de fondos permanentes, beneficiarios de anticipos de fondos, proveedores de bienes y prestadores de servicios, documentación o información que resulte necesaria en el marco de las actuaciones que tramiten en la Subdirección a su cargo.

6- Asignar funciones y tareas a los integrantes de la Subdirección en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y MODERNIZACIÓN

Misión:

Asistir a los titulares de la Administración General en el proceso de modernización permanente de la gestión administrativa, colaborando en las tareas operativas que estén relacionadas con la Ley de Administración Financiera, analizando y confeccionando informes económicos - financieros para la toma de decisiones.

Funciones:

1- Ejercer la responsabilidad jerárquica sobre la Subdirección de Administración Financiera y Modernización.

2- Analizar y evaluar los procedimientos administrativos de la Administración General, realizando propuestas necesarias para mejorar su racionalidad y eficiencia.

3- Proponer y participar en la modernización administrativa, propiciando cambios tendientes a la descentralización operativa, que permitan obtener mayor celeridad, eficiencia y eficacia en los procesos de la administración en del marco de los lineamientos estratégicos establecidos y la legislación vigente.

4- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

5- Confeccionar informes estadísticos asociados al presupuesto anual y plurianual.

6- Analizar la información registrada en el Sistema de Administración Financiera SAFyC y elaborar informes económicos - financieros.

7- Brindar asesoramiento a los distintos sectores de la administración en la implementación integral y continua del Sistema de Administración Financiera SAFyC.

8- Colaborar, a requerimiento de la Contaduría General, en la confección de los balances mensuales y anuales, que asimismo integran la Cuenta de Inversión.

9- Analizar la información que surge del expediente de rendición de Gestión Permanente elaborado por la Tesorería General.

10- Trabajar con un enfoque sistémico con las distintas áreas administrativas con el fin de propender a registrar las tareas que se desarrollan en las mismas, con excepción de aquellas cuya registración se encuentra asignada a la Contaduría General.

11- Supervisar el desempeño laboral de todos los agentes que prestan funciones en la Dirección a su cargo, con especial atención en el responsable del área interna.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y MODERNIZACIÓN

Misión:

Asistir al Director del área en las tareas operativas del proceso de modernización administrativa, propiciando la aplicación de nuevas tecnologías.

Funciones:

1- Participar en la modernización de la gestión administrativa definiendo las especificaciones funcionales de los sistemas a implementar.

2- Participar en la implementación de los sistemas administrativos desarrollados y brindar asesoramiento al área pertinente para la elaboración de los manuales de usuario y capacitación.

3- Verificar la implementación de las actualizaciones permanentes de los módulos del Sistema de Administración Financiera SAFYC.

4- Gestionar la actualización y optimización de las soluciones tecnológicas implementadas.

5- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

6- Participar, a requerimiento de la Contaduría General, en el análisis de la información relacionada con la confección de los balances mensuales y anuales, que asimismo integran la Cuenta de Inversión.

7- Participar en el análisis de la información que surge del expediente de rendición de Gestión Permanente elaborado por la Tesorería General.

8- Asistir a las distintas áreas de la Administración General con un enfoque sistémico a fin de propender a la registración de las tareas que se desarrollan en las mismas, con excepción de aquellas cuya registración se encuentra asignada a la Contaduría General.

9- Reemplazar en su ausencia al Director de Administración Financiera y Modernización.

10- Asignar funciones y tareas a los integrantes de la Subdirección en orden a la jerarquía y conforme al cúmulo de labores.

SECRETARÍA PRIVADA

Misión:

Brindar asistencia administrativa inmediata al Administrador General con el propósito de contribuir a la efectiva concreción de sus funciones.

Funciones:

1- Asistir al Administrador General en las actividades diarias propias del ejercicio de su cargo, en cuanto a audiencias institucionales, reuniones protocolares y representación institucional.

2- Facilitar el vínculo entre éste y los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General, los demás magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, como así también con los funcionarios de los otros poderes del estado, personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

3- Establecer las comunicaciones telefónicas, digitales y escritas que el Administrador General le requiera.

4- Organizar la agenda diaria de audiencias y actividades institucionales y protocolares del Administrador General.

5- Coordinar la participación del Administrador General en las actividades internas y externas de carácter institucional, funcional y académica.

6- Llevar el registro numeral y documental de las notas remitidas por el Administrador General.

7- Canalizar, conforme se instruya, todas aquellas actividades y tareas delegables del Administrador en las Direcciones de la Administración General, Gerencias Administrativas, organismos auxiliares y cualquier otra dependencia judicial o externa.

8- Diligenciar la documentación, correspondencia, memorándums, expedientes y despachos de cortesía que le sea requerida por el Administrador General.

9- Coordinar las cuestiones operativas y diligenciar las comisiones de servicios del Administrador General.

10- Colaborar - en la materia de su competencia - en la organización y realización de congresos, simposios, conferencias, seminarios, y eventos que promueva o auspicie el Poder Judicial de la Provincia.

11- Recibir y brindar atención a las autoridades y/o particulares que requieran audiencia al Administrador General.

12- Procurar el correcto funcionamiento y atención de la línea telefónica directa y fax asignada a la Administración General.

13- Recopilar y organizar toda la información de interés para la confección de la memoria anual de la Administración General.

14- Operar el Sistema de Gestión u otro similar en el ámbito de la Administración General, en lo respectivo al registro y seguimiento de expedientes, publicación de agenda y actualización de la base de datos de contactos.

RESPONSABLE DE MESA DE ENTRADA

Misión:

Recibir y enviar correspondencia y documentación en general, efectuando los registros necesarios en los que consten los ingresos y egresos correspondientes.

Funciones:

1- Registrar el ingreso y egreso de expedientes, oficios, notas, facturaciones y cualquier otra documental, como así también la trayectoria interna de las actuaciones, archivando debida constancia de los destinatarios o receptores de la misma.

2- Llevar el registro único donde se asienten los expedientes originados en la Administración General.

3- Llevar el registro numeral y documental de las disposiciones dictadas por el Administrador General y/o el Subadministrador General.

4- Llevar el registro numeral y documental de las notas remitidas desde la Administración General.

5- Distribuir la documental enviada y recibida desde la Administración General dentro de la sede de funciones.

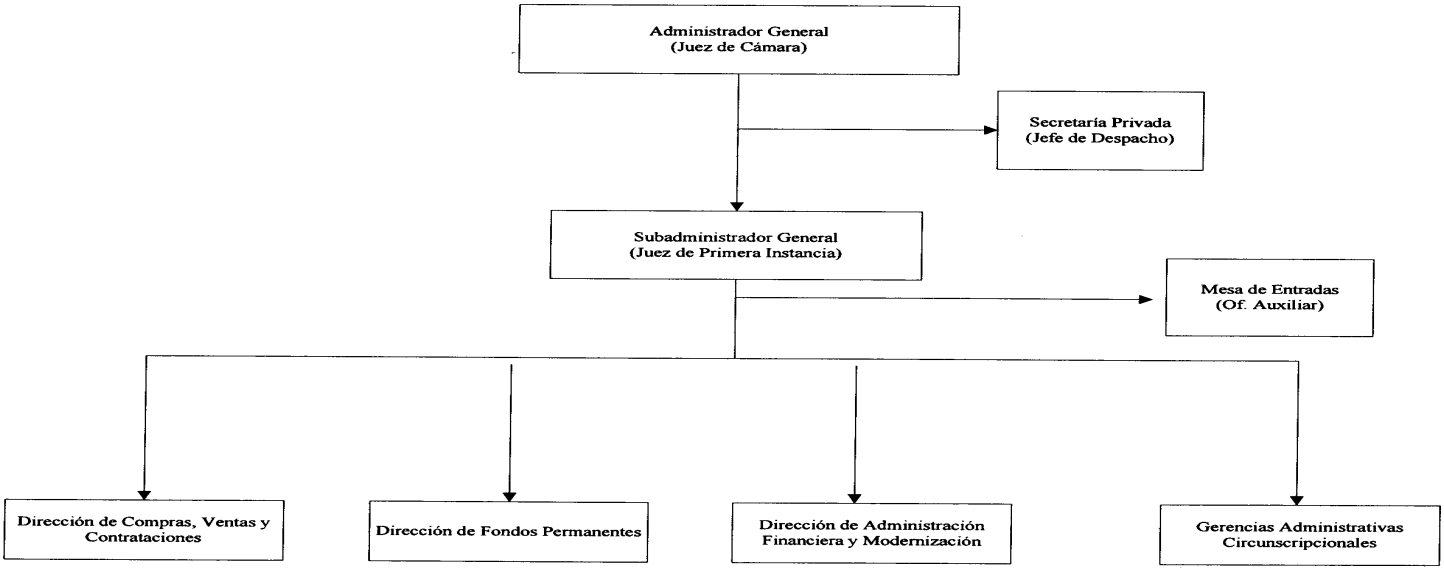
6- Operar la unidad de registro correspondiente a la Administración General del Sistema de Administración de Recursos Humanos - SARHA.

7- Archivar todo tipo de documentación respaldatoria del ingreso y egreso de expedientes, oficios, notas, etc.

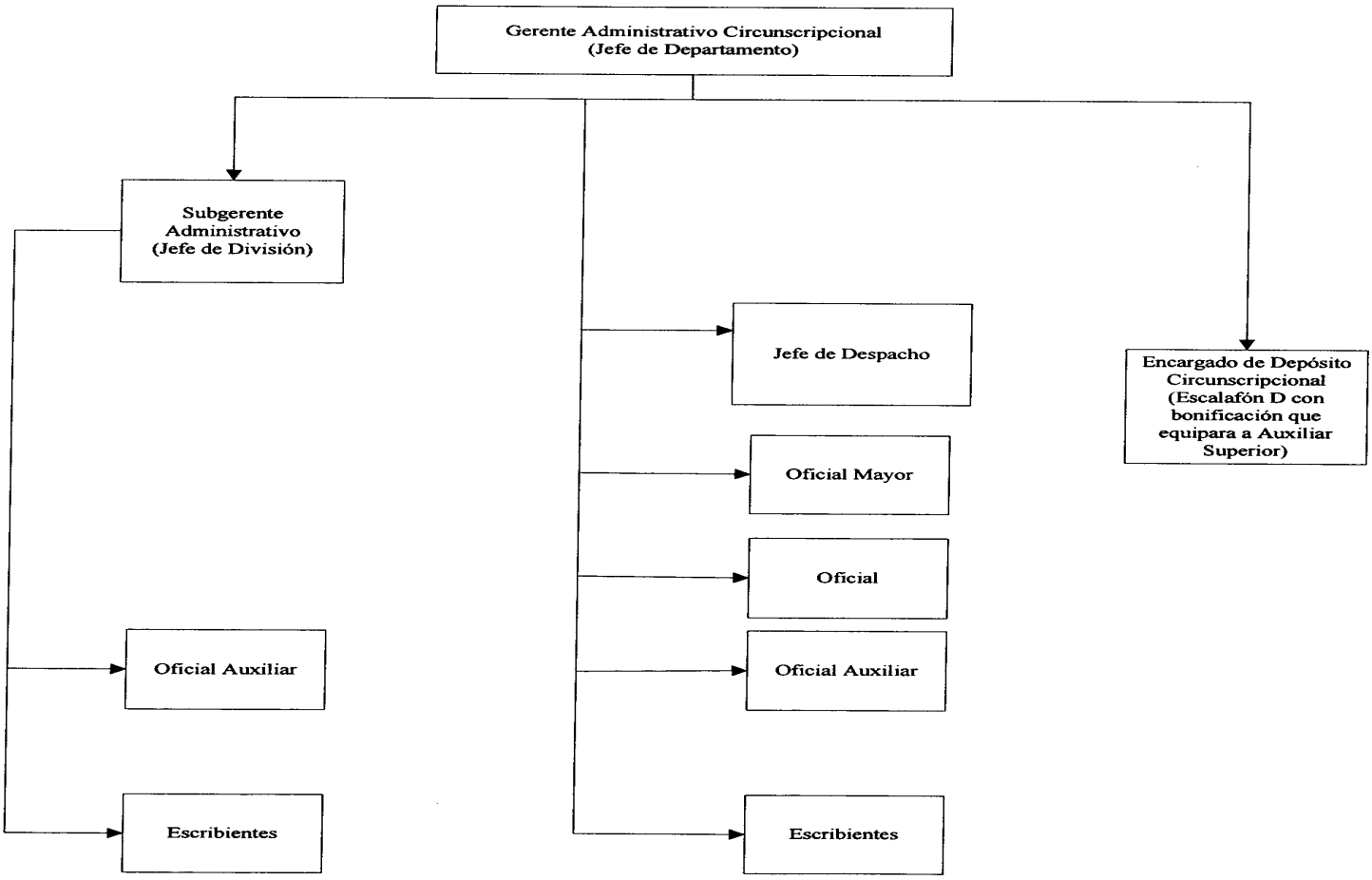
8- Cumplir toda otra función que, en el campo de su competencia, le sea encomendada por autoridad superior competente.

Anexo II - Acordada Nº 26/2017
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

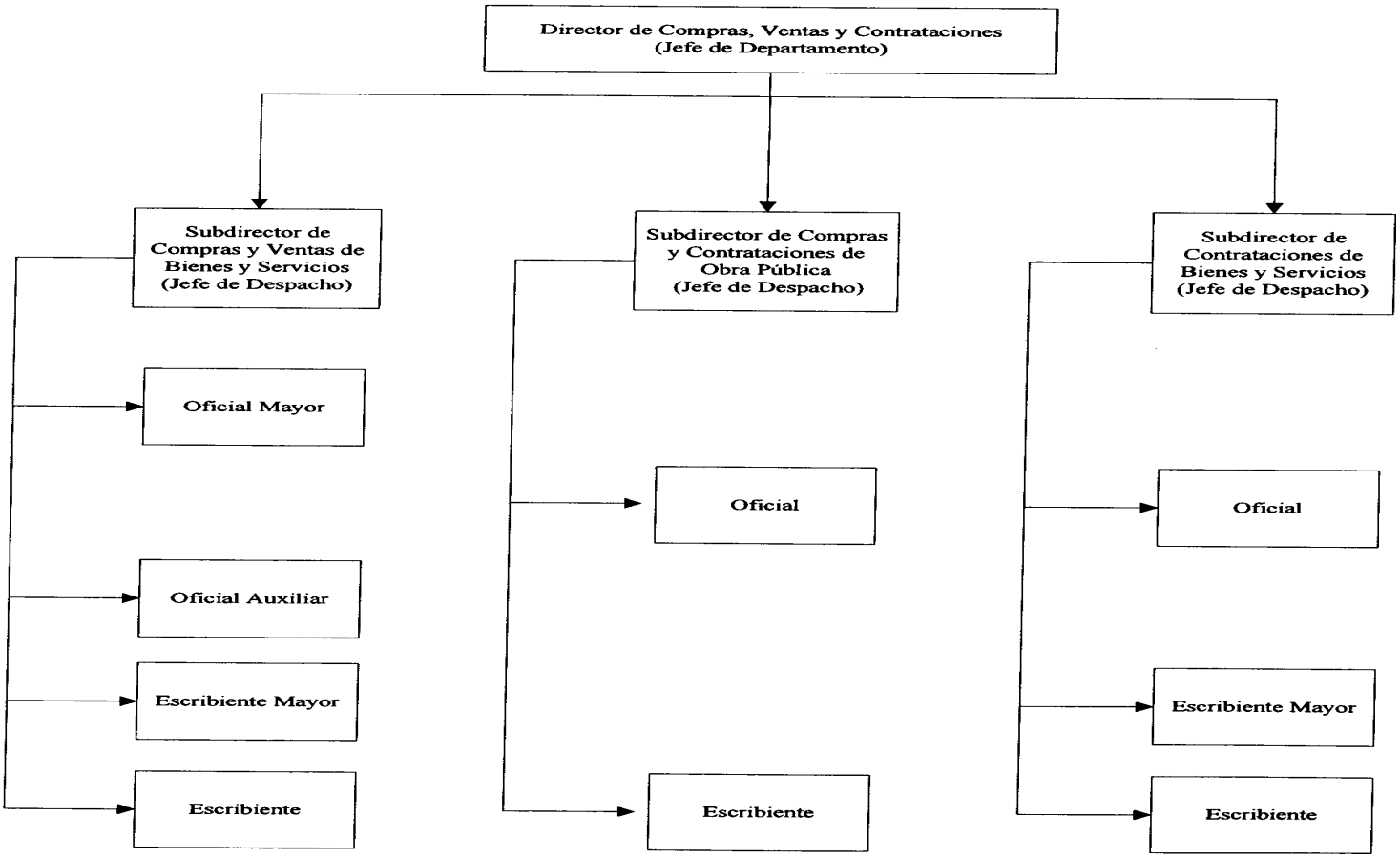
Estructura Administración General



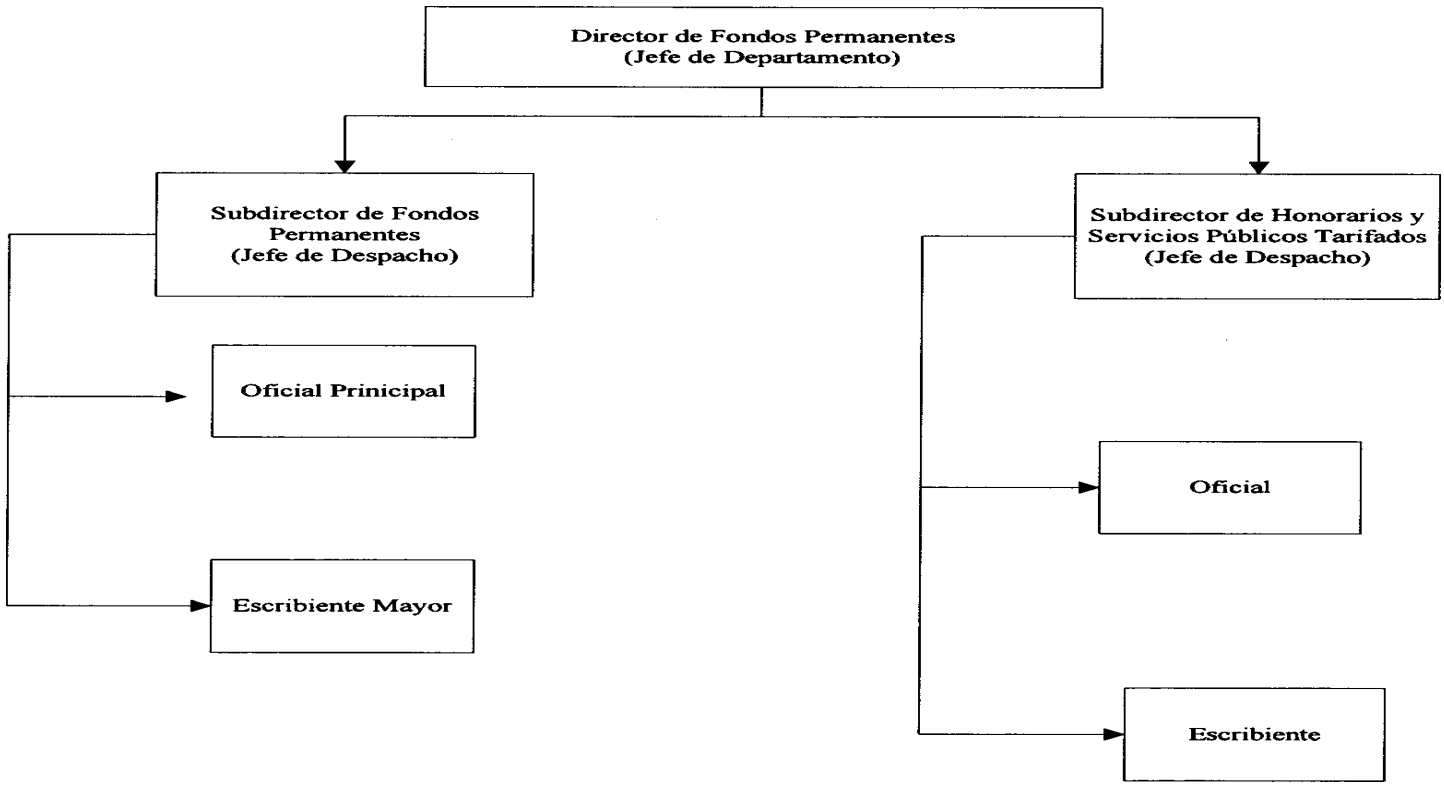
Estructuras Gerencias Administrativas Circunscripcionales



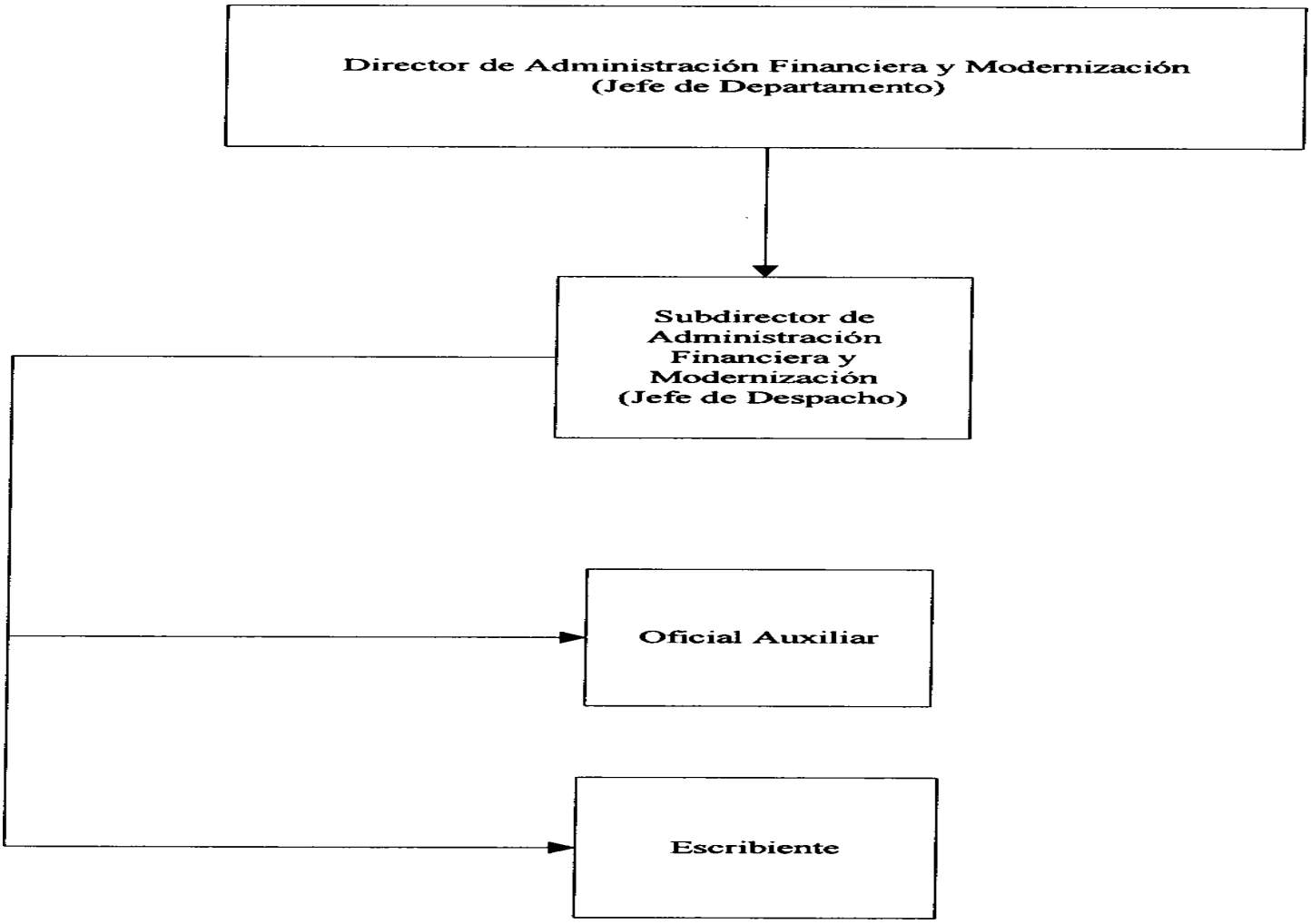
Estructura Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones



Estructura Dirección de Fondos Permanentes



Estructura Dirección de Administración Financiera
y Modernización



Anexo III - Acordada Nº 26/2017
ESTRUCTURA JERÁRQUICA
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cargo/Área	Categoría
Administrador General	1 Juez de Cámara
Subadministrador General	1 Juez de Primera Instancia
Secretaría Privada	1 Jefe de Despecho
Mesa de Entradas	1 Oficial Auxiliar
Gerencias Administrativas Circunscripcionales	1 Jefe de Departamento
	1 Jefe de Despacho
	1 Oficial Mayor
	1 Oficial
	1 Oficial Auxiliar
	Escribientes
	1 Encargado de Depósito (agente del Escalafón D con bonificación que equipara a Auxiliar Superior)
Subgerencias Administrativas	1 Jefe de División
	1 Oficial Auxiliar
	Escribientes
Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones	1 Jefe Departamento
Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios	1 Jefe Despacho
	1 Oficial Mayor
	1 Oficial Auxiliar
	1 Escribiente Mayor
	1 Escribiente

Cargo/Área	Categoría
Subdirección de Compras y Contrataciones de Obra Publica	1 Jefe Despacho
	1 Oficial
	1 Escribiente
Subdirección de Contrataciones de Bienes y Servicios	1 Jefe Despacho
	1 Oficial
	1 Escribiente Mayor
	1 Escribiente
Dirección de Fondos Permanentes	1 Jefe Departamento
Subdirección de Fondos Permanentes	1 Jefe Despacho
	1 Oficial Principal
	1 Escribiente Mayor
Subdirección de Honorarios y Servicios Públicos Tarifados	1 Jefe Despacho
	1 Oficial
	1 Escribiente
Dirección de Administración Financiera y Modernización	1 Jefe Departamento
Subdirección de Administración Financiera y Modernización	1 Jefe Despacho
	1 Oficial Auxiliar
	1 Escribiente

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

T.E.M.Y S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "T.E.M.Y Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)".-

a) Socios:, Yensen Walter Pablo, D.N.I. 25.374.245, con domicilio en calle Tte. Ibáñez 1.235 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, fecha de nacimiento 21/09/1976, argentino, de profesión Contador Público Nacional, soltero; y, la Señora Yensen Lorena Rosana D.N.I. 25.956.287, con domicilio en calle Tte. Ibáñez 1.235 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, fecha de nacimiento 26/07/1977, argentina, de profesión Abogada, casada.

b) Fecha del instrumento de Constitución: 18 de Octubre de 2017.-

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Teniente lbáñez N° 1.235-Cipolletti-Río Negro.-

d) Objeto: La prestación de servicios de transporte terrestre de escolares y/o personal a nivel urbano en la ciudad de Cipolletti; así como también podrá arrendar y/o subarrendar vehículos para transporte de escolares y/o personal.-

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil ($ 100.000,00) que se divide en 100 (Cien) cuotas partes iguales de pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Yensen, Walter Pablo 50 cuotas, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, por la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000,00); y la señora Yensen, Lorena Rosana 50 cuotas, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

g) Administración - Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser o no socio de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios.-

h) Representación Legal: Se designan como gerentes a los Sres. Yensen, Walter Pablo (D.N.I. 25.374.245) y Yensen, Lorena Rosana (D.N.I. 25.956.287) por el término de tres ejercicios.-

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 19 de Octubre de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Cipolletti.

—oOo—

ARGENFIT S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada: "ARGENFIT S.R.L."

Socios: Martín Nicolás Karam, argentino, nacido el 27 de febrero de 1979, edad 38 años, soltero, D.N.I. 27.052.450, C.U.I.T. 20-27052450-9, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez 330 piso 10 departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Walter Adrián Lascialanda, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1967, edad 49 años, soltero, DNI 18.620.427, CUIT 20-18620427-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alderete 346 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Fecha de Constitución: 29 de Septiembre de 2.017.

Domicilio Real y Legal: La sociedad tiene su domicilio en calle Mariano Moreno 416 local 11 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Propias de gimnasio, centro de mantenimiento, enseñanza y práctica deportiva; b) Aparatos; c) Pilates, d) Salón de estética, e) Modelación corporal; f) Masajes; g) Depilación; h) Solarium; i) Sauna; j) Natación; k) Karate y artes marciales; 1) compraventa de artículos relacionados con la práctica del deporte y artes, venta de ropa, bijouterie, cosméticos y accesorios; II) Venta de bebidas sin alcohol, energizarte a, cafetería, golosinas; m) Peluquería femenina y masculina; n) Manicuria, ñ) Spa; o) venta de productos medicinales; p) Compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de máquinas, equipos y accesorios e implementos para el entrenamiento y/o ejercicio físico; q) Consultorio de fisioterapia, auriculoterapia, reflexología, masoterapia; r) Gimnasia sin esfuerzo y rehabilitación de enfermos y/o accidentados, en general sin distinción de edad con profesionales especializados y/o capacitados; l) Dictado de clases, capacitaciones y cursos de enseñanza sin titulo oficial alguno, para el acondicionamiento físico; m) Organización, promoción y supervisión de torneos y competencias deportivas de todo tipo.

Plazo de duración de la sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas sociales de Cien Pesos ($ 100) valor nominal de cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el Veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto Martín Nicolás Karam, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 12.500; y Walter Adrián Lascialanda suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000).

Administración y fiscalización: La administración y la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no en forma individual e indistinta. La fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Representante legal: Se designa como gerentes a los por designar al Sr. Martín Nicolás Karam y el Sr. Walter Adrián Lascialanda, por el término que durara la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social de la sociedad cierra el treinta de Junio (30/06) de cada año.-

Cipolletti, 11 de Octubre de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

———

ALMACEN DEL CAMPO S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales Designación Gerente)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Púbico de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 12 de Septiembre de 2017 de la sociedad denominada "Almacén del Campo S.R.L.", en donde:

El socio Avelino Aurelio Navarro manifiesta que a través del "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado el día 08 de Septiembre de 2017, vende cede y transfiere al Sr. Esteban Héctor Navarro Falcón, titular del D.N.I. Nº 38.548,438, Argentino, estado civil soltero, nacido el 09 ce Noviembre de 1994, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bogotá Nº 316 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales de pesos Diez ($ 10) de valor nominal cada, que representan la suma de pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), quien las aceptó de conformidad siendo ambos los únicos socios de la Sociedad. A su vez, el cedente don Avelino Aurelio Navarro, DNI 23.894.057, Argentino, estado civil soltero, nacido el 11 de Marzo de 1974, de profesión comerciarte, domiciliado en calle Bogotá Nº 316 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, renuncia al cargo de gerente y se designa al cesionario don Esteban Héctor Navarro Falcón, D.N.I. Nº 38.548.438, Argentino, estado civil soltero, nacido el 09 de Noviembre de 1994, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bogotá Nº 316 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien acepta el cargo y fija domicillo especial en la sede social.

En estas condiciones se reforman las cláusulas respectivas quedando las mismas con el siguiente tenor: "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez ($ 10). El Sr. Navarro Avelino Aurelio, es titular de Quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos Cinco Mil ($ 5.000) y el Sr. Navarro Falcón Esteban Héctor, es titular de Cuatro Mil Quinientas (4500) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000). Todo suscripto en efectivo y se encuentra integrado en su totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar en efectivo o en especie cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de

monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión: "Quinta: Integración: El capital social se encuentra integrado en su totalidad en efectivo. En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SUSCRIPTAS	MONTO CAPITAL SUSCRIPTO	% CAPITAL SUSCRIPTO	CAPITAL INTEGRADO
NAVARRO AVELINO AURELIO	500	$ 5.000	10	$ 5.000
NAVARRO FALCON ESTEBAN HECTOR	4.500	$ 45.000	10	$ 45.500
TOTAL	5.000	$ 50.000	100	$ 50.000

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SUPER CLIN S.R.L.
(Designación Gerencia)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día y hace saber la inscripción en dicho Registro de: Acta de Reunión de Socios de Super Clin S.R.L. por Designación de los Socios Gerentes a cargo del Organo de Administración: En San Carlos de Bariloche, a los quince días de Septiembre del 2017, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de Super Clin SRL, sus socios Sres. Barcelone María Inés DNI 10.496.752, Rodríguez Barcelone Horacio DNI 28.236.755 y Rodríguez Horacio DNI 7.634.954 este último actuando por sí y en representación de Rodríguez Barcelone Gonzalo DNI 26.645.999 y Rodríguez Barcelone Virginia DNI 25.402.345 (según poder general amplio). Toma la palabra el Sr. Rodríguez Horacio y dice que -entre otros temas- la presente tiene por objeto designar a los socios gerentes que ejercerán la administración y representación de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones son designados por unanimidad y de conformidad a lo establecido en el artículo quinto del contrato social los socios Rodríguez Horacio DNI 7.634.954, Barcelone María Inés DNI 10.496,752 y Rodríguez Barcelone Horacio DNI 28.236.755, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios. No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión siendo las doce horas".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ESTABLECIMIENTO LOS ABUELOS
S.R.L.
Cesión y Cambio Sede Social

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público, de la Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Mitre N° 455 1° Piso de asiento en General Roca, se ordena la publicación en el diario de publicaciones legales por un día del Acta N° 11 y Acta N° 12 de Reunión de Socios por la Cesión de Cuotas Sociales y cambio de sede social de "Establecimiento Los Abuelos S.R.L.", Inscripta en el Tomo V. Folio 1711/1720 N° 221, habiendo tramitado por Expediente N° 1140-IRPJ-08, por ante la Inspección Regional del Personas Jurídicas, de la 2°, Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, según Resolución Nro. 218/IRPJ/08, certificado extendido con fecha 23 de Octubre de 2008; y su modificación inscripta en el Tomo XVI, Folio 6540/6542 N° 881, habiendo tramitado por Expediente Nº 1650-IRPJ-2011, por ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio de la IIª. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

A) Socios Cedentes o Vendedores:

1) Edgardo Emilio Rodríguez, argentino, nacido el 26 de Abril de 1959, de profesión comerciante, DNI N°13.176.752, de estado civil casado, domiciliado en Araucanos 1140 de la ciudad de Villa Regina, Ediht Mónica Rodríguez, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1963, de profesión comerciante, DNI 16.353.078, de estado civil, casada, domiciliada en la calle Juan B. Justo 54 de Villa Regina, provincia de Río Negro y Elena Gladys Rodríguez, argentina nacida el 18 de Abril de 1952, de profesión comerciante, DNI 10.185.588, de estado civil, divorciada, domiciliada en la calle Buenos Aires 545 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Socios Cesionarios o Compradores: 1) Sr. Esteban Alfredo Dworesky, argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1970, DNI 21.640.209, de estado civil casado en primeras nupcias con Ediht Mónica Rodriguez. domiciliado en calle Juan B. Justo N° 54 de Villa Regina, Río Negro y Sandro Dino Filipuzzi, argentino, nacido el 06 de marzo de 1971, DNI 21.811.548, soltero, domiciliado en Chacra N° 11 sección VI de Choele Choel, provincia de Río Negro. B) Fecha de Instrumento: 2 de Mayo de 2017. C) Objeto Social: Los Cedentes, Rodríguez Ediht Mónica, Rodríguez Edgardo Emilio y Rodríguez Elena Gladys, ceden y transfieren a favor de "Los Cesionarios", el cien por ciento (100%) de su participación social, que representa el cien (100%) del capital; equivalente a diez mil (10.000) cuotas sociales que tienen y le corresponden en la razón social "Establecimiento Los Abuelos S.R.L.".

Las cuotas partes que se ceden son adquiridas de la siguiente forma: el noventa por ciento (90%) por el Sr. Dworesky Esteban Alfredo, y corresponden a nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100), cada una y el diez por ciento (10%) por el Sr. Filipuzzi Sandro, Dino, y corresponden a un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100.-) cada una — El monto de la cesión es de $ 1.000.000 (pesos un millón).

Se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que queda redactada de la siguiente forma: Cuarta — Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000), dividido en Diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en éste acto; según se detalla a continuación: el socio Dworesky Esteban Alfredo, la cantidad de nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, por un valor total de Pesos novecientos mil ($ 900.000) y el socio Filipuzzi Sandro Dino, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando la suma de Pesos cien mil ($ 100.000). El capital social se encuentra al día de la fecha totalmente integrado. El capital social puede ser aumentado, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, mediante la emisión de cuotas suplementarias. En este supuesto la Reunión de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, determinará el plazo y el monto de integración, guardando la misma proporción de las cuotas ya integradas.

Se modifica la sede social de firma de acuerdo al Acta N° 12, la cual pasa a ser Juan B. Justo N° 54 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días. General Roca, 20 de Septiembre de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.

—oOo—

LOGISTICA DEL COMAHUE SA.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cpolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1 día), las Actas de Asamblea de fechas 18/09/2012, 18/10/2013, 15/09/2014, 14/12/2015, 12/09/2016, de la Sociedad denominada "Logistica Del Comahue SA", por las que los integrantes de la sociedad, resolvieron designar, por unanimidad, los siguientes directorios:

Acta de Asamblea 18/09/2012:
Presidente: Jorge L. Jorgevich, DNI: 18.002.937.
Director Suplente: Paola Andrea Carmen, DNI: 25.532.500.

Acta de Asamblea 18/10/2013
Presidente: Carlos Alberto Rocca, DNI: 22.156.369
Director Suplente: Paola Andrea Carmen, DNI: 25.532.500.

Acta de Asamblea 15/09/2014
Presidente: Carlos Alberto Rocca, DNI: 22.156.369
Director Suplente: Paola Andrea Carmen, DNI: 25.532.500.

Acta de Asamblea 14/12/2015
Presidente: Carlos Alberto Rocca, DNI: 22.156.369
Director Suplente: Paola Andrea Carmen, DNI: 25.532.500.

Acta de Asamblea 12/09/2016
Presidente: Carlos Alberto Rocca, DNI: 22.156.369.
Director Suplente: Paola Andrea Carmen, DNI: 25.532.500.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de plazo de (10) díaz a partir de la publicación de edicto.-

Cipolletti, 26 de Octubre de 2017.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscrpción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 41 de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2.017 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Cr. Miguel Alfredo Calvo DNI 25.618.701, Vicepresidente Dra. Sabina Del Carmen Costa DNI 14.249.35 y Director Dr. Rodrigo Miguel Buteler DNI 31.915.430.

General Roca, 30 de Octubre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del Expte. Nº 1231 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero, Corredor Público y Corredor del Sr. Torre Abner Alejandro.

Se hace saber que las oposiciones del Sr. Torre Abner Alejandro D.N.I N° 28.947.647 con domicilio en Colombia Nº 2354 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 20 de Octubre de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CLINICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria en la calle Perito Moreno Nº 258, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 10 de noviembre de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

4) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.016.

5) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.016.

6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo noveno ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2016; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7) Adquisición del paquete accionario de NDF S.A. CUIT n° 30-71039017-3, prestadora de servicios de diagnóstico médico por imágenes en la plaza; Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

8) Evaluación y análisis de los avances y destinos de uso de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168 y 25 de Mayo n° 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A..-

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente.-

—oOo—

FEMUR

FEDERACIÓN DE MUTUALES RIONEGRINAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Conforme lo establece el Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) a celebrarse el día 6 de Diciembre del 2017, a las 20 hs, en la sede social de la Federación, sita en Garrone 275, de Viedma, Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

3) Informe Presidente.

La Asamblea se celebrará válidamente una vez transcurridos los primeros treinta minutos.

Pedro D. Bichara, Presidente - Beatriz N. Arce, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO GENERAL ROCA DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA POLICIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 25 de Octubre de 2017

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 26 de Noviembre de 2017 a las 09 horas en su sede social de Buenos Aires n° 793, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-11-2014, 30-11-2015 y 30-11-2016.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

5. Aumento cuota social.-

Hugo Néstor Vera, Presidente - Juan Manuel Tejada, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 17 de Noviembre, del corriente año, a las 18:30 hs, en su sede social, Fanny Newbery 111 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas, para la firma del acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término del Ejercicio N° 21 cerrado el 31/12/2015.

3- Razones de la convocatoria fuera de término del Ejercicio N° 22 cerrado el 31/12/2016.

4- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 21 cerrado el 31/12/2015.

5- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 22 cerrado el 31/12/2016.

Las Asambleas sesionarán válidamente con el número de socios que se encuentren presentes, aún en casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Victoria Villa, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a las Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de la Asociación de Fomento Vecinal Parque Playa Bonita, que se realizará el día sábado 18 de noviembre de 2017, en la Escuela 321 a las 14:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria fuera de término del día 22/04/2017.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2016.

4) Actualización del valor del m³ del agua y valor de la cuota societaria.-

Según normas del Estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Adolfo Sarmiento, Presidente - Roberto Mayer, Secretario.-

—oOo—

ARBOLEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas, de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2017, a las 17.00 Hs., en 9 de Julio 284 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.

4°) Elección de directores titulares y suplentes.-

Osvaldo Mario Grisanti Presidente.

—oOo—

FERRARI MONASTERIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre de 2017, a las 10.00 horas, en el domicilio social de Avenida Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Razones que motivaron el llamado de Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 65 finalizado el 30 de Junio de 2017.

4º) Destino de los Resultados del Ejercicio.

5º) Designación de Directores por el término de dos años.

6°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

Néstor Salicioni, Presidente - Oscar Monasterio, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA MANZANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil denominada “Centro de Jubilados y Pensionados Villa Manzano”, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 29 de noviembre de 2017 a las 20 hs. En la sede Social sita en la calle Dorrego 67 de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 y entre el 01 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

4) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.-

Domingo Scetta, Presidente - Blanca Jofré, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION AMIGOS DEL

MUSEO REGIONAL DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social en su art. N° 8, se convoca a Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) por los ejercicios cerrados al 30/06/16 y 30/06/17 para el día 24 de Noviembre de 2017 a las 14,30 horas en la sede social de la Asociación Amigos del Museo Regional de Cinco Saltos, ubicado en Avda. Belgrano n° 550, (8303) Cinco Saltos, Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con la Sra. Presidenta firmen el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término por los ejercicios cerrados al 30/06/16 y 30/06/17.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 30/06/16 y 30/06/17.

4. Designación de dos asociados para constituir la Comisión escrutadora de votos.

5. Renovación total de autoridades.-

Vecchi Nora, Presidenta - Hevia Olga Mabel, Tesorera - Jañez Alicia Carmen, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

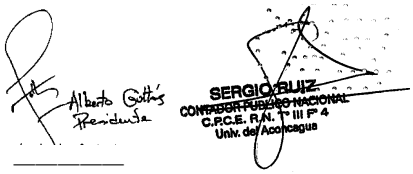
Denominación de la Entidad:
“Movimiento Vecinal de Integración y Cambio”

Domicilio Legal: La Pampa Nº 675 - Catriel (Río Negro)

Actividad Principal: Entidad sin fines de lucro
Registro Nº 117 - 06/2003

Ejercicio Económico Nº 8
Comparativo con el Ejercicio anterior
Iniciado el 1 de julio de 2010 - Finalizado el 30 de junio de 2011

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.

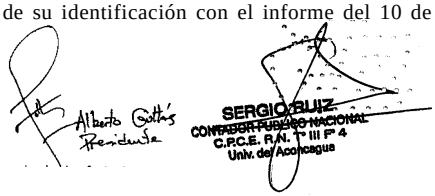


ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 30 de junio de 2011, comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	**2.011**	**2.010**
No posee	------	------
ACTIVO NO CORRIENTE		
No posee	------	------
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No posee	------	------
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	------	------
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	0,00	0,00
TOTAL PASIVO + P. NETO	**0,00**	**0,00**

Las notas a y b que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.



ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

	2.011	2.010
RECURSOS ORDINARIOS		
RECURSOS		
Para fines generales	0,00	0,00
Específicos	0,00	0,00
Diversos	0,00	0,00
Total de recursos	**0,00**	**0,00**
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS		
Generales de administración	0,00	0,00
Específico de sectores	0,00	0,00
Amortización de bienes	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS Y POR TENENCIA	0,00	0,00
Total gastos	**0,00**	**0,00**
RESULTADOS ORDINARIOS	**0,00**	**0,00**
Superávit final del ejercicio	**0,00**	**0,00**

Las notas a y b que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

CONCEPTO	APORTES DE LOS ASOCIADOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO NO ASIGNADO	TOTAL 2011	TOTAL 2010
Saldo al inicio del Ejercicio	0	0	0	0
Capitalización de Resultado del Ejercicio	0	0	----------	----------
Superávit (Déficit) final del ejercicio	----------	0	0	0
Saldo al cierre del ejercicio	**0**	**0**	**0**	0

Las notas a y b que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

	2011	2010
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Modificación del ejercicio anterior	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo al cierre del ejercicio	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Variación neta del ejercicio	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Cobro por Venta de bienes y servicios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Ingresos varios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pago a Proveedores de bienes servicios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pagos por compras de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Flujo Neto de efectivo generado por las actividades de Inversión	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Actividades de Financiación		
Subsidios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Aportes en efectivo de los propietarios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de Financiación	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Variación neta del efectivo	**$ 0,00.-**	**$ 0,00.-**

Las notas a y b que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011
Comparativo con el ejercicio anterior.
Registro N° 117 - 06/2003

NORMAS CONTABLES:

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

a) Modelo de Preparación y Presentación de Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 195/2002.

Para la presentación de los estados contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 y su modificatoria Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 262/2008.

b) Criterios de Valuación: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal a la fecha de cierre del ejercicio considerado.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 10 de octubre de 2011.

CERTIFICACIÓN
EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARTIDARIO

Por medio del presente, los integrantes del Tribunal de Cuentas Partidario, certificamos que aprobamos en todos sus términos el estado Contable del Ejercicio 2011.

Sin más, para ser presentada ante quien corresponda, se firma en conformidad.

INFORME DE AUDITORIA

A la Honorable Comisión Directiva de entidad civil “Movimiento Vecinal de Integración y Cambio”

Domicilio Legal: La Pampa N° 675, Catriel (Río Negro).

S. / D.

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado A siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva del “Movimiento Vecinal de Integración y Cambio”, con Cuit Nº 30-70894722-5 en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el punto B.

A. Estados Auditados

1. Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2011 y 2010.
2. Estado de Recursos y Gastos por los periodos finalizados el 30/06/2011 y 2010.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los períodos finalizados el 30/06/2011 y 2010.
4. Estado de Flujo de Efectivo al 30/06/2011 y 2010.
5. Notas Complementarias.

B. Alcance de la Auditoría: He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad

de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

C. Dictamen: En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la Situación Patrimonial del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio" al 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2010, los recursos y gastos de sus operaciones, la variación en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por los ejercicios finalizado en esa fecha de acuerdo a normas profesionales vigentes. Informo que se han seguido normas contables uniformes con relación a la presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

D. Información Adicional: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.250 en su Art. 10, cumplo en informar que, de acuerdo con la documentación aportada, no posee deuda con la Caja de Previsión.

Catriel (R.N.), 10 de octubre de 2011.

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 10 de Octubre de 2011 perteneciente a Movimiento Vecinal de Integracion y Cambio, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el **Cr. SERGIO RUIZ** tiene registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº III - Fº 4** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 29 de Julio de 2014
Nº de Legalización: 0001-00045410

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N° T° I - F° 532

MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

Denominación de la Entidad:
"Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"

Domicilio Legal: La Pampa Nº 675 - Catriel (Río Negro)

Actividad Principal: Entidad sin fines de lucro
Registro Nº 117 - 06/2003

Ejercicio Económico Nº 9
Comparativo con el Ejercicio anterior
Iniciado el 1 de julio de 2011 - Finalizado el 30 de junio de 2012

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotta's
Presidente

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 30 de junio de 2012, comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	**2.012**	**2.011**
Caja y bancos (Nota c.1)	3.093,64	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**3.093,64**	**0,00**
ACTIVO NO CORRIENTE		
No posee	-----	-----
TOTAL ACTIVO	**3.093,64**	**0,00**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No posee	------	------
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	------	------
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	**3.093,64**	**0,00**
TOTAL PASIVO + P. NETO	**3.093,64**	**0,00**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotta's
Presidente

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2012
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

RECURSOS ORDINARIOS	**2.012**	**2.011**
RECURSOS		
Para fines generales (Anexo nº 1)	65.019,62	0,00
Específicos (Anexo nº 1)	0,00	0,00
Diversos (Anexo nº 1)	0,00	0,00
Total de recursos	**65.019,62**	**0,00**
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS		
Generales de administración (Anexo nº 2)	- 10.010,98	0,00
Especifico de sectores (Anexo nº 2)	0,00	0,00
Otros (Anexo nº 2)	- 51.915,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS Y POR TENENCIA (Anexo nº 2)	0,00	0,00
Total gastos	**- 61.925,98**	**0,00**
RESULTADOS ORDINARIOS	**3.093,64**	**0,00**
Superávit final del ejercicio	**3.093,64**	**0,00**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotta's
Presidente

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2012
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

REGISTRO N° 117 - 06/2003

CONCEPTO	APORTES DE LOS ASOCIADOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO NO ASIGNADO	TOTAL 2012	TOTAL 2011
Saldo al inicio del Ejercicio	0	0	0	0
Capitalización de Resultado del Ejercicio	0	0	----------	----------
Superávit (Déficit) final del ejercicio	----------	3.093,64	3.093,64	0
Saldo al cierre del ejercicio	**0**	**3.093,64**	**3.093,64**	0

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2012
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

	2012	2011
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Modificación del ejercicio anterior	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo al cierre del ejercicio	$ 3.093,64.-	$ 0,00.-
Variación neta del ejercicio	**$ 3.093,64.-**	**$ 0,00.-**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Cobro por Venta de bienes y servicios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Ingresos Varios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pago a Proveedores de bienes servicios	($ 61.925,98.-)	$ 0,00.-
Flujo neto de efectivo aplicado por las actividades operativas	**($ 61.925,98.-)**	**$ 0,00 .-**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pagos por compras de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Flujo Neto de efectivo generado por las actividades de Inversión	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Actividades de Financiación		
Subsidios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Aportes en efectivo Afiliados	$ 65.019,62.-	$ 0,00.-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de Financiación	**$ 65.019,62.-**	**$ 0,00 .-**
Variación neta del efectivo	**$ 3.093,64.-**	**$ 0,00.-**

Las notas a y b que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

RECURSOS ORDINARIOS
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2012
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo I

DETALLE	Para Fines		Diversos	TOTALES 2012	TOTALES 2011
	Generales	Específicos			
Aporte Afiliados	65.019,62	-	-	65.019,62	-
Ingresos Varios	-	-	-	-	-
TOTALES	**65.019,62**	-	-	**65.019,62**	-

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

GASTOS ORDINARIOS
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2012
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo II

DETALLE	GTOS GRALES ADMINIST.	GTOS ESPECIFICOS DE SECTORES	OTROS GASTOS	RTOS FINANCIEROS Y TENENCIA	TOTALES 2012	TOTALES 2011
Impresos y Librería	8.785,00	-		-	8.785,00	-
Publicidad		-	22.139,00	-	22.139,00	-
Gastos Varios		-	23.275,00	-	23.275,00	-
Gastos bancarios	1.225,98	-		-	1.225,98	-
Combustible		-	6.501,00	-	6.501,00	-
TOTALES	**10.010,98**	-	**51.915,00**	-	**61.925,98**	-

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2012.

Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012
Comparativo con el ejercicio anterior.
Registro N° 117 - 06/2003

NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

a) Modelo de Preparación y Presentación de Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 195/2002.

Para la presentación de los estados contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 y su modificatoria Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 262/2008.

b) Criterios de Valuación: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal a la fecha de cierre del ejercicio considerado.

Caja y Bancos: Las disponibilidades están expresadas a su valor nominal.

c) Composición de los rubros:

c.1. Caja y Bancos

	2012	*2011*
Caja	0,00	0,00
Banco	3.093,64	0,00
Total	3.093,64	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de Octubre de 2012.

SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

INFORME DE AUDITORIA

A la Honorable Comisión Directiva de entidad civil "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"

Domicilio Legal: La Pampa N° 675, Catriel (Río Negro).

S. / D.

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado A siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y

emitida por la Comisión Directiva del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio", con Cuit 30-70894722-5 en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el punto B.

A. Estados Auditados

1. Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2012 y 2011.
2. Estado de Recursos y Gastos por los períodos finalizados el 30/06/2012 y 2011.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los períodos finalizados el 30/06/2012 y 2011.
4. Estado de Flujo de Efectivo al 30/06/2012 y 2011.
5. Notas Complementarias y Anexos.

B. Alcance de la Auditoría: He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

C. Dictamen: En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la Situación Patrimonial del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio" al 30 de junio de 2012 y 30 de junio de 2011, los recursos y gastos de sus operaciones, la variación en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por los ejercicios finalizado en esa fecha de acuerdo a normas profesionales vigentes. Informo que se han seguido normas contables uniformes con relación a la presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

D. Información Adicional: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.250 en su Art. 10, cumplo en informar que, de acuerdo con la documentación aportada, no posee deuda con la Caja de Previsión.

Catriel (Río Negro), 24 de octubre de 2012.

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 24 de Octubre de 2012 perteneciente a Movimiento Vecinal de Integracion y Cambio, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el **Cr. SERGIO RUIZ** tiene registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº III - Fº 4** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 29 de Julio de 2014
Nº de Legalización: 0001-00045411

RIO NEGRO

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. T° I - F° 532

CERTIFICACIÓN
EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARTIDARIO

Por medio del presente, los integrantes del Tribunal de Cuentas Partidario, certificamos que aprobamos en todos sus términos el Estado Contable del Ejercicio 2012.

Sin más, para ser presentada ante quien corresponda, se firma en conformidad.

DNI: 4117494

MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

Denominación de la Entidad:
"Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"

Domicilio Legal: La Pampa Nº 675 - Catriel (Río Negro)

Actividad Principal: Entidad sin fines de lucro
Registro Nº 117 - 06/2003

Ejercicio Económico Nº 10
Comparativo con el Ejercicio anterior
Iniciado el 1 de julio de 2012 - Finalizado el 30 de junio de 2013

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gattás
Presidente

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 30 de junio de 2013, comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	**2.013**	**2.012**
Caja y bancos (Nota c.1)	18.866,20	3.093,64
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**18.866,20**	**3.093,64**
ACTIVO NO CORRIENTE		
No posee	-----	-----
TOTAL ACTIVO	**18.866,20**	**3.093,64**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No posee	-----	-----
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	-----	-----
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	**18.866,20**	**3.093,64**
TOTAL PASIVO + P. NETO	**18.866,20**	**3.093,64**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gattás
Presidente

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

RECURSOS ORDINARIOS	**2.013**	**2.012**
RECURSOS		
Para fines generales (Anexo nº 1)	81.642,00	65.019,62
Específicos (Anexo nº 1)	0,00	0,00
Diversos (Anexo nº 1)	0,00	0,00
Total de recursos	**81.642,00**	**65.019,62**
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS		
Generales de administración (Anexo nº 2)	- 38.870,01	- 10.010,98
Especifico de sectores (Anexo nº 2)	0,00	0,00
Otros (Anexo nº 2)	- 26.999,43	- 51.915,00
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS Y POR TENENCIA (Anexo nº 2)	0,00	0,00
Total gastos	**- 65.869,44**	**- 61.925,98**
RESULTADOS ORDINARIOS	**15.772,56**	**3.093,64**
Superávit final del ejercicio	**15.772,56**	**3.093,64**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gotti's Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

CONCEPTO	APORTES DE LOS ASOCIADOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO NO ASIGNADO	TOTAL 2013	TOTAL 2012
Saldo al inicio del Ejercicio	0	3.093,64	3.093,64	0
Capitalización de Resultado del Ejercicio	0	0	0	----------
Superávit (Déficit) final del ejercicio	----------	15.772,56	15.772,56	3.093,64
Saldo al cierre del ejercicio	**0**	**18.866,20**	**18.866,20**	**3.093,64**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gotti's Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

	2013	2012
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	$ 3.093,64.-	$ 0,00.-
Modificación del ejercicio anterior	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	$ 3.093,64.-	$ 0,00.-
Efectivo al cierre del ejercicio	$ 18.866,20.-	$ 3.093,64.-
Variación neta del ejercicio	**$ 15.772,56.-**	**$ 3.093,64.-**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Cobro por Venta de bienes y servicios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Ingresos Varios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pago a Proveedores de bienes servicios	($ 65.869,44.-)	($ 61.925,98.-)
Flujo neto de efectivo aplicado por las actividades operativas	**($ 65.869,44.-)**	**($ 61.925,98.-)**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Pagos por compras de Bienes de Uso	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Flujo Neto de efectivo generado por las actividades de Inversión	**$ 0,00 .-**	**$ 0,00 .-**
Actividades de Financiación		
Subsidios	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Aportes en efectivo Afiliados	$ 81.642,00.-	$ 65.019,62.-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de Financiación	**$ 81.642,00.-**	**$ 65.019,62.-**
Variación neta del efectivo	**$ 15.772,56.-**	**$ 3.093,64.-**

Las notas a y b y Anexos I y II que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gotti's Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

RECURSOS ORDINARIOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo I

DETALLE	Para Fines		Diversos	TOTALES 2013	TOTALES 2012
	Generales	Específicos			
Aporte Afiliados	81.642,00	-	-	81.642,00	65.019,62
Ingresos Varios	-	-	-	-	-
TOTALES	81.642,00	-	-	81.642,00	65.019,62

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gotti's Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

GASTOS ORDINARIOS
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo II

DETALLE	GTOS GRALES ADMINIST.	GTOS ESPECIFICOS DE SECTORES	OTROS GASTOS	RTOS FINANCIEROS Y TENENCIA	TOTALES 2013	TOTALES 2012
Impresos y Librería		-		-	0,00	8.785,00
Alquileres	36.000,00	-		-	36.000,00	0,00
Publicidad		-	2.799,43	-	2.799,43	22.139,00
Gastos Varios		-		-	0,00	23.275,00
Gastos bancarios	2.870,01	-		-	2.870,01	1.225,98
Combustible		-		-	0,00	6.501,00
Honorarios		-	24.200,00	-	24.200,00	0,00
TOTALES	38.870,01	-	26.999,43	-	65.869,44	61.925,98

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de octubre de 2013.

Alberto Gotti's Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior
Registro N° 117 - 06/2003

NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

a) Modelo de Preparación y Presentación de Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 195/2002.

Para la presentación de los estados contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 y su modificatoria Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 262/2008.-

b) Criterios de Valuación: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal a la fecha de cierre del ejercicio considerado.

Caja y Bancos: Las disponibilidades están expresadas a su valor nominal.

c) Composición de los rubros:

c.1. Caja y Bancos

	2013	*2012*
Caja	0,00	0,00
Banco	18.866,20	3.09364
Total	18.866,20	3.093,64

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 20 de Octubre de 2013.

SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. RN. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

INFORME DE AUDITORÍA

A la Honorable Comisión Directiva de entidad civil "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"
Domicilio Legal: La Pampa N° 675, Catriel (Río Negro).
S. / D.

En mi carácter Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizada de los Estados Contables detallados en el apartado A siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio", con Cuit 30-70894722-5 en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el punto B.

A. Estados Auditados

1. Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2013 y 2012.
2. Estado de Recursos y Gastos por los períodos finalizados el 30/06/2013 y 2012.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los períodos finalizados el 30/06/2013 y 2012.
4. Estado de Flujo de Efectivo al 30/06/2013 y 2012.
5. Notas Complementarias y Anexos.

B. Alcance de la Auditoría: He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

C. Dictamen: En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la Situación Patrimonial del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio" al 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012, los recursos y gastos de sus operaciones, la variación en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por los ejercicios finalizado en esa fecha de acuerdo a normas profesionales vigentes. Informo que se han seguido normas contables uniformes con relación a la presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

D. Información Adicional: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.250 en su Art. 10, cumplo en informar que, de acuerdo con la documentación aportada, no posee deuda con la Caja de Previsión.

Catriel (R.N.), 20 de octubre de 2013.

SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. RN. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 20 de Octubre de 2013 perteneciente a Movimiento Vecinal de Integracion y Cambio, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el **Cr. SERGIO RUIZ** tiene registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº III - Fº 4** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 29 de Julio de 2014
Nº de Legalización: 0001-00045412

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.C.E.R.)
C.P.C.E.R.N. T° II - F° 332

CERTIFICACIÓN
EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARTIDARIO

Por medio del presente, los integrantes del Tribunal de Cuentas Partidario, certificamos que aprobamos en todos sus términos el Estado Contable del Ejercicio 2013.

Sin más, para ser presentada ante quien corresponda, se firma en conformidad.

DNI: 4114494

MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

Denominación de la Entidad:
"Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"

Domicilio Legal: La Pampa Nº 675 - Catriel (Río Negro)

Actividad Principal: Entidad sin fines de lucro
Registro Nº 117 - 06/2003

Ejercicio Económico N° 11
Comparativo con el Ejercicio anterior
Iniciado el 1 de julio de 2013 - Finalizado el 30 de junio de 2014

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcelo Cabral Presidente

Alberto Gatti Presidente

SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. RN. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 30 de junio de 2014, comparativo con el Ejercicio anterior

Registro Nº 117 - 06/2003

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	**2.014**	**2.013**
Caja y bancos (Nota c.1)	22.740,51	18.866,20
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**22.740,51**	**18.866,20**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo III y Nota c.2)	40.462,94	00,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**40.462,94**	**00,00**
TOTAL ACTIVO	**63.203,45**	**18.866,20**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No posee	------	------
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	------	------
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	**63.203,45**	**18.866,20**
TOTAL PASIVO + P. NETO	**63.203,45**	**18.866,20**

Las notas a y b y Anexos I, II y III que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcela Cabral Presidente — Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

RECURSOS ORDINARIOS	**2.014**	**2.013**
RECURSOS		
Para fines generales (Anexo nº I)	116.484,78	81.642,00
Específicos (Anexo nº I)	0,00	0,00
Diversos (Anexo nº I)	0,00	0,00
Total de recursos	**116.484,78**	**81.642,00**
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS		
Generales de administración (Anexo nº II)	- 43.642,09	- 38.870,01
Especifico de sectores (Anexo nº II)	0,00	0,00
Otros (Anexo nº II)	- 28.505,44	- 26.999,43
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS Y POR TENENCIA (Anexo nº II)	0,00	0,00
Total gastos	**- 72.147,53**	**- 65.869,44**
RESULTADOS ORDINARIOS	**44.337,25**	**15.772,56**
Superávit final del ejercicio	**44.337,25**	**15.772,56**

Las notas a y b y Anexos I, II y III que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcela Cabral Presidente — Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

CONCEPTO	**APORTES DE LOS ASOCIADOS**	***SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO NO ASIGNADO***	**TOTAL 2014**	**TOTAL 2013**
Saldo al inicio del Ejercicio	0	18.866,20	18.866,20	3.093,64
Superávit (Déficit) final del ejercicio	----------	44.337,25	44.337,25	15.772,56
Saldo al cierre del ejercicio	**0**	**63.203,45**	**63.203,45**	**18.866,20**

Las notas a y b y Anexos I, II y III que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcela Cabral Presidente — Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

	2014	***2013***
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	$ 18.866,20.-	$ 3.093,64.-
Modificación del ejercicio anterior	$ 0,00.-	$ 0,00.-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	$ 18.866,20.-	$ 3.093,64.-
Efectivo al cierre del ejercicio	$ 22.740,51.-	$ 18.866,20.-
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**$ 3.874,31.-**	**$ 15.772,56.-**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Cobro Cuotas afiliados	$ 116.484,78.-	$ 81.642,00.-
Pago a Proveedores de bienes servicios	($ 72.147,53.-)	($ 65.869,44.-)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	**$ 44.337,25.-**	**$ 15.772,56.-**
Actividades de Inversión		
Pagos por compras de Bienes de Uso	($ 40.462,94.-)	$ 0,00.-
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	**($ 40.462,94.-)**	**$ 0,00.-**
Actividades de Financiación		
NO EXISTEN		
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**$ 3.874,31.-**	**$ 15.772,56.-**

Las notas a y b y Anexos I, II y III que se acompañan, forman parte integrante de los Estados.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcela Cabral Presidente — Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

RECURSOS ORDINARIOS
Por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo I

DETALLE	Para Fines		Diversos	TOTALES 2014	TOTALES 2013
	Generales	Específicos			
Aporte Afiliados	116.484,78	-	-	116.484,78	81.642,00
TOTALES	**116.484,78**	**-**	**-**	**116.484,78**	**81.642,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

Marcela Cabral Presidente — Alberto Gotti Presidente — SERGIO RUIZ CONTADOR PUBLICO NACIONAL C.P.C.E. R.N. T° III F° 4 Univ. del Aconcagua

GASTOS ORDINARIOS
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

Anexo II

DETALLE	GTOS GRALES ADMINIST.	GTOS ESPECIFICOS DE SECTORES	OTROS GASTOS	RTOS FINANCIEROS Y TENENCIA	TOTALES 2014	TOTALES 2013
Impresos y Librería	323,50	-		-	323,50	0,00
Alquileres	42.000,00	-		-	42.000,00	36.000,00
Publicidad		-	936,54	-	936,54	2.799,43
Gastos Varios		-	1.818,90	-	1.818,90	0,00
Gastos bancarios	1.318,59	-		-	1.318,59	2.870,01
Honorarios		-	14.950,00	-	14.950,00	24.200,00
Becas		-	10.800,00	-	10.800,00	0,00
TOTALES	43.642,09	-	28.505,44	-	72.147,53	65.869,44

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

CUADRO DE BIENES DE USO
Correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior
Registro Nº 117 - 06/2003

RUBROS	VALOR DE ORIGEN	BAJAS	ALTAS	VALOR AL CIERRE	AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL 2014	VALOR RESIDUAL 2013
					ACUM. AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCIC.	ACUMUL. AL CIERRE		
INMUEBLE	0,00	-	40.462,94	40.462,94	0,00	-	-	0,00	40.462,94	0,00
TOTALES	0,00	-	40.462,94	40.462,94	0,00	-	-	0,00	40.462,94	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de octubre de 2014.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior.
Registro N° 117 - 06/2003

NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

a) Modelo de Preparación y Presentación de Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 195/ 2002.

Para la presentación de los estados contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 y su modificatoria Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Resolución N° 262/ 2008.

b) Criterios de Valuación: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal a la fecha de cierre del ejercicio considerado.

Caja y Bancos: Las disponibilidades están expresadas a su valor nominal.

c) Composición de los rubros:

c.1. Caja y Bancos

	2014	*2013*
Caja	0,00	0,00
Banco	22.740,51	18.866,20
Total	22.740.51	18.866,20

c.2. Bienes de Uso: Los valores incorporados en este rubro corresponden ala activación de costos de construcción asignados a un inmueble a construir en un terreno que fue donado a la entidad.

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe del 24 de Octubre de 2014.

INFORME
DE LOS REVISORES DE CUENTA

Entidad Civil: "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"
Domicilio Legal: La Pampa Nº 675 - Catriel (Río Negro)
Partido Nº 117
Actividad Principal: Servicio de Organizaciones Políticas
Nro. de Socios: 200
Período Fiscalizado: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014
Ejercicio Nº 11

Sres. Asociados: En nuestro carácter de Revisores de Cuenta, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, informamos a ustedes:

Que se ha fiscalizado la administración de vuestra asociación, examinando los libros y documentación relativa alos Estados Contables correspondientes, verificando periódicamente el estado de caja y bancos, asistiendo con voz a las reuniones de la Comisión Directiva, velando porque cumple la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones asamblearias.

Se concluye que los Estados Contables son el reflejo de la situación patrimonial y económica de la entidad a la fecha de cierre, por lo que merecen nuestra conformidad, aconsejando a los Sres. Asociados su aprobación.

Catriel (RN), 24 de octubre de 2014.

Melita Calvo
4.177.494

María G
María G. Garrido
10.933.982

Paula Verónica Roldán
Paula Roldán
24.581.573

INFORME DE AUDITORIA

A la Honorable Comisión Directiva de entidad civil "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio"
Domicilio Legal: La Pampa N° 675, Catriel (Río Negro).
S. / D.

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado A siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva del "Movimiento Vecinal de Integración y Cambio", con Cuit 30-70894722-5 en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el punto B.

A. Estados Auditados
1. Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2013 y 2012.
2. Estado de Recursos y Gastos por los períodos finalizados el 30/06/2013 y 2012.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los períodos finalizados el 30/06/2013 y 2012.
4. Estado de Flujo de Efectivo al 30/06/2013 y 2012.
5. Notas Complementarias y Anexos.

B. Alcance de la Auditoría: He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

C. Dictamen: En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la Situación Patrimonial del"Movimiento Vecinal de Integración y Cambio" al 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012, los recursos y gastos de sus operaciones, la variación en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por los ejercicios finalizado en esa fecha de acuerdo a normas profesionales vigentes. Informo que se han seguido normas contables uniformes con relación a la presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

D. Información Adicional: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.250 en su Art. 10, cumplo en informar que, de acuerdo con la documentación aportada, no posee deuda con la Caja de Previsión.

Catriel (RN), 24 de octubre de 2014.

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E. R.N. T° III F° 4
Univ. del Aconcagua

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 24 de Octubre de 2014 perteneciente a Movimiento Vecinal de Integración y Cambio y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el Cr. SERGIO RUIZ tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº III Fº 4 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 17 de Diciembre de 2014
Nº de Legalización: 0001-00046407

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº 1 - Fº 532

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1484.- 09-10-2017.- Autorizar a la Empresa Metro Holding S.A., en su carácter de co-titular de la Concesión de Explotación sobre el Area: Loma Negra a ceder el 12,50% de participación a favor de la Empresa Chevrón Argentina S.R.L. **1-2**

1485.- 09-10-2017.- Reconocer la condición de Concesión de Explotación del lote La Yesera, ubicada en el Area de Exploración "Río Negro Norte" **2-3**

1558.- 20-10-2017.- Apruébase la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: Programa Más Aulas Año 2012 - Ampliación CEM Nº 52 y EP Nº 18 de Coronel Belisle y Río Colorado **3-4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4a7**

RESOLUCIONES **7a11**

DISPOSICION **11**

LICITACIONES **11-12**

EDICTOS DE MINERIA **12-13**

EDICTOS I.P.P.V. **13-14**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **14a18**

REMATES **18-19**

ACORDADA **19a26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **27**

ACTAS **27a29**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **29**

CONVOCATORIAS **29-30**

PARTIDO POLITICO (Mov. Vecinal de Integración y Cambio) **30a39**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **39-40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 15,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 35,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 55,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 75,00

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

–––

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5613.pdf